Obligación Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHjmrodril	JULIE MARITZA RODRIGUEZ LINCE
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	17-02-00-000	ICA GESTION GENERAL
Fecha y Hora Sistema:	29/08/2023 12:00:00 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DE OBLIGACION.

Numero:	1542923	**Fecha Registro:**	2023-08-29	**Unidad / Subunidad ejecutora:**			17-02-00-000 ICA GESTION GENERAL		
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generada	**Requiere DIP:**		No	**Tipo de DIP:**		**Nro. Compromiso:** 953423
Valor Inicial:	200.000.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00				**Valor Actual:**	200.000.000,00	**Saldo x Ordenar:** 200.000.000,00
Valor Inicial Moneda Original:	0,00	**Valor Total Operaciones Moneda Original:**	0,00				**Valor Actual Moneda Original:**	0,00	**Saldo x Ordenar Moneda Original:** 0,00
Valor Deducciones:	0,00	**Valor Neto:**	200.000.000,00				**Valor IVA:**	0,00	**Nro. Cdp:** 29223
Valor Deducciones Moneda:	0,00	**Valor Neto Moneda:**	0,00				**Atributo Contable:**	01-ANTICIPO ADQUISICION BIENES Y SERVICIOS	**Comprobante Contable:**

TERCERO

Identificacion:	900660865	**Razon Social:**	CORPORACIÓN DE PRODUCTORES Y EXPORTADORES DE AGUACATE HASS DE COLOMBIA	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Numero:	61100003379	**Banco:**	BANCOLOMBIA S.A.	**Tipo:**	Corriente	**Estado:**	Activa

CUENTA X PAGAR				**CAJA MENOR**			
Numero:	935123	**Tipo:**	Legalización Anticipo, Pago anticipado o avance	**Identificacion:**		**Fecha de Registro:**	

DOCUMENTO SOPORTE

Numero:	CFE797 1ER PAGO GGC-060-2023	**Tipo:**	FACTURA	**Fecha:**	2023-08-29

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	ATRIBUTO CONTABLE	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X ORDENAR
009 SUBG. PROTECCION VEGETAL	C-1707-1100-5-0-1707056-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA FITOSANITARIA - PREVENCIÓN Y CONTROL DE PLAGAS Y ENFERMEDADES, E INOCUIDAD EN LA PRODUCCIÓN PRIMARIA NACIONAL	Nación	10	CSF	01-ANTICIPO ADQUISICION BIENES Y SERVICIOS					
						Total:	200.000.000,00	0,00	200.000.000,00	200.000.000,00

Objeto:	

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA DE PAGO	ESTADO	VALOR A PAGAR
17-02-00-000 ICA GESTION GENERAL	3-8 CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2023-08-29	Generada	200.000.000,00

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. GGC-060-2023 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO "ICA" Y LA CORPORACIÓN DE PRODUCTORES Y EXPORTADORES DE AGUACATE HASS DE COLOMBIA - CORPOHASS.

Entre los suscritos, por una parte, **JUAN FERNANDO ROA ORTIZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.030.555.946, obrando en su condición de Gerente General (E) según Decreto 316 del 6 de marzo de 2023, expedida por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, quien obra en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO "ICA"**, con NIT. 899.999.069-7, establecimiento público del orden nacional, reestructurado por el decreto 4765 del año 2008, y modificado por los Decretos 4766 del año 2008 y 3761 del año 2009, dotado con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, quien en adelante se denominará **EL ICA** y por la otra **JORGE ENRIQUE RESTREPO GIRÓN**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.788.827 expedida en Medellín, obrando en su condición de Representante Legal, de la entidad sin ánimo de lucro **LA CORPORACIÓN DE PRODUCTORES Y EXPORTADORES DE AGUACATE HASS DE COLOMBIA- CORPORHASS**, NIT. 900.660.865-1, tal y como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, entidad esta, constituida mediante ACTA No. 01, otorgada por la Asamblea de Constitución en abril 10 de 2023 registrada el 1 de octubre de 2023 en la Cámara de Comercio de Medellín, quien en adelante se denominará **LA ESAL**, hemos acordado celebrar el presente convenio de asociación, previas las siguientes consideraciones: **1**. Que el Instituto Colombiano Agropecuario "ICA" a través de la Subgerencia Protección Vegetal, requiere suscribir un convenio de asociación con el propósito de *"Aunar esfuerzos para el desarrollo de acciones fitosanitarias contra las plagas cuarentenarias en procura de facilitar las exportaciones de aguacate Hass desde lugares de producción libres de plagas"*. **2.** Que el artículo 65 de la Constitución Política consagra que *"La producción de alimentos gozará de la especial protección del Estado. Para tal efecto, se otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales (…). De igual manera, el Estado promoverá la investigación y la transferencia de tecnología para la producción de alimentos y materias primas de origen agropecuario, con el propósito de incrementar la productividad"*. **3**. Que la Ley 101 de 1993 (Ley General de Desarrollo Agropecuario y Pesquero) desarrolla los artículos 64 y 65 constitucionales con miras a proteger el desarrollo de las actividades agropecuarias y mejorar el ingreso y calidad de vida de los productores rurales, motivo por el cual, estipula que son propósitos fundamentales, entre otros, los de elevar la eficiencia y la competitividad de los productos agrícolas, pecuarios y pesqueros, favorecer el desarrollo tecnológico del agro, conforme a los procesos de descentralización y participación y estimular la participación de los productores agropecuarios y pesqueros, directamente o a través de sus organizaciones representativas, en las decisiones del Estado que los afecten. **4**. Es así como el Artículo 65 de la Ley 101 de 1993 establece: *"El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, por intermedio del Instituto Agropecuario, ICA, deberá desarrollar las políticas y planes tendientes a la protección de la sanidad, la producción y la productividad agropecuarias del país. Por lo tanto, será el responsable de ejercer acciones de sanidad agropecuaria y el control técnico de las importaciones, exportaciones, manufactura, comercialización y uso de los insumos agropecuarios destinados a proteger la producción agropecuaria nacional y a minimizar los riesgos alimentarios y ambientales que provengan del empleo de los mismos y a facilitar el acceso de los productos nacionales al mercado internacional. Para la ejecución de las acciones relacionadas con la sanidad agropecuaria y el control técnico de los insumos agropecuarios, el ICA podrá realizar sus actividades directamente o por*

intermedio de personas naturales o jurídicas oficiales o particulares, mediante la celebración de contratos o convenios o por delegación para el caso de las personas jurídicas oficiales. Para este efecto, coordinará las acciones pertinentes con los Ministerios de Salud y del Medio Ambiente y con las demás entidades competentes". **5**. Que Según Capítulo III del Decreto 1071 de 2.015, Articulo 2.13.1.3.1. *"Corresponde al Instituto Colombiano Agropecuario, ICA, coordinar las acciones relacionadas con las campañas de prevención, control, erradicación y manejo de plagas y enfermedades de importancia cuarentenaria o de interés económico nacional o local, para el efecto tendrá las siguientes atribuciones: 1) Establecer las acciones que sean necesarias para la prevención, el control, la erradicación o el manejo técnico y económico de plagas y enfermedades de los vegetales, de los animales y de sus productos; 2) Elaborar o contratar los estudios técnicos y económicos que sean necesarios para el financiamiento de las mismas y 3) Coordinar la realización de acciones conjuntas con los productores, exportadores, autoridades civiles y militares y público en general".* **6**. Que el Decreto 4765 de 2008 establece que: *"El Instituto Colombiano Agropecuario ICA, tiene por objeto contribuir al desarrollo sostenido del sector agropecuario, pesquero y acuícola, mediante la prevención, vigilancia y control de los riesgos sanitarios, biológicos y químicos para las especies animales y vegetales, la investigación aplicada y la administración, investigación y ordenamiento de los recursos pesqueros y acuícolas, con el fin de proteger la salud de las personas, los animales y las plantas y asegurar las condiciones del comercio. Las actividades de investigación y de transferencia de tecnología contempladas desde su creación, serán ejecutadas por el Instituto mediante la asociación con personas naturales o jurídicas".* **7.** Que el artículo 6 del Decreto 4765 de 2008, establece las funciones generales del ICA dentro de las cuales se destacan: *"(…)2. Planificar y ejecutar acciones para proteger la producción agropecuaria de plagas y enfermedades que afecten o puedan afectar las especies animales o vegetales del país o asociarse para los mismos fines. (…) 7. Coordinar la realización de acciones conjuntas con el sector agropecuario, autoridades civiles y militares y el público en general, relacionadas con las campañas de prevención, control, erradicación y manejo de plagas y enfermedades de importancia cuarentenaria o de interés económico nacional o local, para mantener y mejorar el estatus de la producción agropecuaria del país, y en general para cumplir con el objeto del Instituto. (…)13. Propiciar los convenios de cooperación técnica nacional e internacional en las áreas de investigación y transferencia de tecnología y de protección a la producción agropecuaria. (…)"* . **8**. Que como Organización Nacional de Protección Fitosanitaria (ONPF), el ICA es responsable de establecer medidas para prevenir, controlar o erradicar las plagas que afectan a los vegetales, sus productos o subproductos. Adicionalmente, es el encargado de gestionar la admisibilidad de productos vegetales en mercados especializados a nivel internacional y se encarga de la vigilancia mediante actividades de evaluación, monitoreo y demás procesos técnicos y científicos, que permiten determinar la presencia o ausencia de plagas en el territorio nacional. **9**. Que la Subgerencia de Protección Vegetal del ICA trabaja para garantizar la sanidad agrícola del país, reduciendo los riesgos de introducción, dispersión y establecimiento de plagas, enfermedades y malezas, para asegurar la calidad fitosanitaria y la inocuidad de los productos de origen vegetal. En este sentido, el ICA cuenta con soportes legales aplicables al sector agropecuario colombiano, según normas contenidas en acuerdos y resoluciones; normas nacionales según leyes y decretos, resoluciones y circulares externas; así como normas internacionales aplicables en el territorio nacional en virtud de los tratados o

acuerdos suscritos por Colombia. **10**. Que debido a la importancia económica de los productos agrícolas en Colombia y la demanda mundial en el consumo de frutas y hortalizas, la calidad fitosanitaria e inocuidad para el consumidor final es cada vez más relevante; a lo cual productores, exportadores, distribuidores y demás actores en la cadena alimentaria, enfrentan retos importantes para dar cumplimiento con las nuevas demandas del mercado. **11.** Que el Aguacate var. Hass en el mundo tiene una dinámica creciente tanto en producción como en demanda. Tradicionalmente, el mercado cuenta con productores de orígenes como México, Perú, Kenia, Sudáfrica, Israel y República Dominicana. Los cuales, movilizan sus inventarios de fruta hacia diferentes mercados destacándose por su consumo, Estados Unidos, La Unión Europea, Canadá, Chile, Japón, China y Hong Kong. **12.** Qué Colombia en la última década se ha insertado en el mercado mundial del aguacate var. Hass como un nuevo productor de origen, con un alto potencial dadas las condiciones de producción y la disponibilidad de fruta durante todo el año. El desarrollo comercial de esta cadena se ha dado entorno a la demanda del mercado europeo absorbiendo más del 76% de la fruta exportada en el 2022, no obstante, los productos de origen Colombia llegaron a más de 30 países destino. **13.** Que en Colombia la producción de Aguacate var. Hass ha mantenido un ritmo de crecimiento en lo que respecta al segmento agrícola del país, ya que, es un frutal que ha aumentado tanto en áreas como en producción en la última década, consolidándose como una de las cadenas agroexportadoras de mayor proyección en el agro colombiano. Es así como, ha llegado a un área total de más de 54 mil hectáreas sembradas, según el último reporte del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (EVAS – UPRA-MADR 2022). **14.** Que en los últimos años, los productores de aguacate var. Hass de Colombia han enfrentado la competencia en el mercado europeo durante la cosecha traviesa (mayo – agosto) con países como Perú, que han tenido unos niveles productivos muy superiores a los de Colombia. Trayendo consigo una caída histórica de los precios, esta situación tiende a agudizarse en los próximos años debido al aumento de siembras progresivo de este y otros países y por ende al aumento de la cantidad de aguacate que llegaría a la Unión Europea. **15.** Que el ICA ha desarrollado convenios de este tipo que han permitido fortalecer la implementación de la política pública fitosanitaria para la exportación en fresco del Aguacate var. Hass colombiano a mercados diferentes a Europa. **16.** Que en el año 2022 a través del convenio GGC 172 -2022, se desarrolló con la ampliación del alcance y se llevaron a cabo actividades de caracterización de predios con postulación al mercado de los Estados Unidos, así como visitas de monitoreo a predios habilitados designados por el ICA, logrando caracterizar 46 predios y realizar más de 3.380 visitas. **17.** Que con base en lo expuesto, debido a la importancia estratégica del sistema productivo de aguacate var. Hass con fines de exportación, es necesario que el ICA aúne esfuerzos para la vigencia 2023 con las partes interesadas para preservar la estabilidad económica, social y política en las zonas del país que han fijado su esperanza en este cultivo como promisorio para el desarrollo de sus regiones. **18.** Que las anteriores justificaciones fueron expuestas por la **SUBGERENCIA DE PROTECCIÓN VEGETAL**, en los estudios previos que sirven de soporte para la suscripción del presente convenio de asociación y que fueron adjuntados a la solicitud de trámite presentada al Grupo de Convenios y Prestación de servicios, mediante memorandos con números de radicado 20233109997 de fecha 8 de junio de 2023. **19**. Que por su parte el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, permite a las entidades estatales, cualquiera que sea su naturaleza y orden administrativo y bajo los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución Política, la posibilidad de

asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la Ley. **20**. Que de igual manera el Decreto 092 de 2017 *"Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la constitución política",* contempló en su artículo 5º una regla especial para la celebración de convenios de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para desarrollar conjuntamente actividades propias de las Entidades Estatales, exceptuándolas decompetencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. **21.** Que el Gerente General del Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, mediante ResoluciónNo. 00006748 de fecha 13 de junio de 2023, ordenó la apertura del proceso de selección con entidades sin ánimo de lucro No. GC-CA-069-2023. **22**. Que el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, de conformidad con lo establecido en el Decreto 092 de 2017, publicó con fecha 14 de junio de 2023, en la plataforma SECOP II, invitación pública y demás documentos del proceso, a fin de que las entidades sin ánimo de lucro manifestaran su interésen comprometer recursos en dinero en una proporción no inferior al 30% del valor estimado del convenio, para la ejecución de las actividades relacionadas con los cometidos y funcionesasignadas por la Ley a una Entidad Estatal, cuyo objeto y alcances son: "*Aunar esfuerzos para el desarrollo de acciones fitosanitarias contra las plagas cuarentenarias, en procura de facilitar las exportaciones de aguacate Hass, desde lugares de producción libres de plagas*". **Alcances al Objeto**: Con el desarrollo del convenio de asociación se pretende lograr los siguientes objetivos específicos: **1.** Desarrollar un programa de acompañamiento técnico para el monitoreo especifico en los núcleos productivos priorizados de aguacate var. Hass, en los departamentos de Antioquia, Caldas, Huila, Risaralda, Tolima y Valle del Cauca. **2.** Caracterizar los predios de los núcleos productivos priorizados de aguacate var. Hass, en los departamentos de Caldas, Huila, Risaralda, Tolima y Valle del Cauca. **3.** Desarrollar acciones conjuntas para el análisis y diagnóstico oportuno de plagas cuarentenarias. **4.** Realizar labores de control fitosanitario oportuno de las plagas cuarentenarias detectadas en los núcleos productivos priorizados y que afecten la habilitación de estos para exportación en los planes de trabajo de admisibilidad. **5.** Adelantar actividades de comunicación del riesgo. **23**. Que hasta las 4:00 p.m. del 22 de junio de 2023, hora y fecha prevista en la Invitación Publica y en el cronograma del proceso, la única entidad sin ánimo de lucro que manifestó interés fue . **24**. Que conforme lo anterior, **LA CORPORACIÓN DE PRODUCTORES Y EXPORTADORES DE AGUACATE HASS DE COLOMBIA-CORPORHASS**, NIT. 900.660.865-1, presentó oportunamente manifestación de interés y su compromiso de realizar un aporte en dinero por la suma de **DOSCIENTOS VEINTIUN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS M/L ($221.375.714)** suma esta, correspondiente al 30% del valor estimado para el presente convenio y adjunto los demás documentos solicitados en la correspondiente Invitación Pública. **25**. Qué en consecuencia, la celebración del presente convenio de asociación no estará sujeto a competencia, tal y como lo establece el artículo 5º del Decreto 092 de 2017. **36**. Que este convenio se rige por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el Decreto 092 de 2017 y demás normas que rigen la materia y está sometido a la jurisdicción de lo contencioso administrativo. Vistas las anteriores consideraciones el convenio se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.** Aunar

esfuerzos para el desarrollo de acciones fitosanitarias contra las plagas cuarentenarias, en procura de facilitar las exportaciones de aguacate Hass, desde lugares de producción libres de plagas. **CLÁUSULA SEGUNDA.- ALCANCES AL OBJETO**. Con el desarrollo del convenio de asociación se pretende lograr los siguientes objetivos específicos: **Alcances al Objeto**: Con el desarrollo del convenio de asociación se pretende lograr los siguientes objetivos específicos: **1.** Desarrollar un programa de acompañamiento técnico para el monitoreo especifico en los núcleos productivos priorizados de aguacate var. Hass, en los departamentos de Antioquia, Caldas, Huila, Risaralda, Tolima y Valle del Cauca. **2.** Caracterizar los predios de los núcleos productivos priorizados de aguacate var. Hass, en los departamentos de Caldas, Huila, Risaralda, Tolima y Valle del Cauca. **3.** Desarrollar acciones conjuntas para el análisis y diagnóstico oportuno de plagas cuarentenarias. **4.** Realizar labores de control fitosanitario oportuno de las plagas cuarentenarias detectadas en los núcleos productivos priorizados y que afecten la habilitación de estos para exportación en los planes de trabajo de admisibilidad. **5.** Adelantar actividades de comunicación del riesgo. **CLÁUSULA TERCERA.- ACTIVIDADES ESPECÍFICAS**. Según los alcances planteados para los municipios en los departamentos de Antioquia, Caldas, Huila, Risaralda, Tolima y Valle del Cauca, las actividades incluirán los siguientes componentes: **3.1. Monitoreo. 3.1.1.** Realizar monitoreo especifico con periodicidad mensual en los núcleos (lugares de producción priorizados + área buffer), con el fin de verificar la presencia o ausencia de estas plagas y asegurarse de la efectividad de las acciones realizando un estimado de 1.500 visitas al mes con este fin. Para las acciones de monitoreo se seguirán los lineamientos establecidos por el ICA para estas plagas del aguacate. **3.1.2.** Ingresar la información al aplicativo SISFITO HASS relacionada con los monitoreos de las plagas cuarentenarias en los núcleos productivos. La labor se desarrollará prioritaria con la siguiente distribución geográfica, sin que, esto restrinja que en algún momento pueda ser ajustada de acuerdo con las dinámicas de habilitación de predios a los planes operativos de trabajo a los mercados con protocolo de admisibilidad vigente, es de destacar que, la planeación inicial está basado en las necesidades de adelantar el monitoreo de plagas a cuarentenarias así:

Departamento	Municipio	Estimativos de áreas a impactar (ha)	Pequeños Productores (<5 Ha)	Medianos Productores (>5 ha - 50 ha)	Grandes Productores (>50 ha)
Antioquia	Abejorral	1792	0	21	13
	Sonsón	1688	0	5	19
	Urrao	2404	1	25	23
Caldas	Aguadas	997	0	14	7
	Pacora	12	0	1	0

Huila	Isnos	289	0	5	1
	Pitalito	13	1	1	0
Risaralda	Apia	112	0	1	1
	Dosquebradas	242	0	0	2
	Guática	930	0	2	10
	Pereira	157	0	1	1
Tolima	Herveo	809	1	5	9
Valle Del Cauca	Bolívar	5	1	0	0
	Bugalagrande	88	0	2	0
	El Dovio	189	0	3	1
	Roldanillo	20	0	1	0
	Trujillo	89	0	1	1
Total		**9.836**	**4**	**88**	**88**

El monitoreo corresponde a una tarea a realizar de forma mensual, en el 15% de los predios que hacen parte de la zona buffer de los predios habilitados, para dar cumplimiento a los lineamientos de los planes operativos de trabajo. En este contexto, respecto al alcance de la labor en el convenio 2022, se monitoreo 90 predios mensuales distribuidos en 5 departamentos y para la 2023 se plantea aumentar el impacto a 180 predios en 6 departamentos. **3.2. Caracterización de predios y diagnóstico inicial de plagas. 3.2.1** Implementar encuestas con el diligenciamiento en cada predio catastral ubicado en la capa catastral elaborada a partir del perímetro y determinar aquellos que tienen aguacate. **3.2.2.** Tomar el perímetro del área sembrada con aguacate, en cada uno de los predios del área buffer, con el GPS configurado en Datum WGS 84 y en unidades de grados decimales. **3.2.3.** Determinar la presencia o ausencia de las plagas *Stenoma catenifer*, *Heilipus lauri* y *Heilipus trifasciatus* en cada predio visitado por primera vez y se registrarán los datos de evaluación fitosanitaria de los lugares de producción de aguacate. **3.2.4.** Tomar y enviar muestras de artrópodos de requerirse, a los laboratorios autorizados por el ICA. **3.2.5.** Ingresar la información relacionada con caracterización y diagnóstico de predios al aplicativo SISFITO HASS. La caracterización se priorizará de acuerdo con la capacidad operativa del personal dispuesto en campo para el levantamiento de información de la siguiente forma:

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. GGC-060-2023 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO "ICA" Y LA CORPORACIÓN DE PRODUCTORES Y EXPORTADORES DE AGUACATE HASS DE COLOMBIA - CORPOHASS.

Proyección de predios para Caracterizar 2023		
Departamento	**Municipio**	**Cantidad Predios**
Caldas	Aguadas	1
Huila	Isnos	1
Risaralda	Apia	2
	Dosquebradas	1
	Guática	2
Tolima	Herveo	1
Valle Del Cauca	Norte Valle	2

En el 2021, se caracterizaron 63 predios en 12 municipios de 4 departamentos. Para 2022, fueron 46 predios caracterizados en 5 departamentos y 16 municipios. La labor de caracterización se carga en la plataforma SISFITO HASS, cuando un predio es creado en el sistema, éste no permite duplicidad en el cargue de la información, por lo que, de los predios que se levanta la información en campo con la ejecución de la actividad son diferentes, año a año. Adicionalmente, el impacto territorial se ha ampliado y para 2023 se contemplan 10 y la inclusión de 2 departamentos nuevos, de acuerdo con las necesidades identificadas por el instituto. **3.3. Análisis y Diagnóstico**. **3.3.1.** Realizar el muestreo de corte de fruto durante la labor de monitoreo periódico. En el caso que se encuentre presencia de individuos en la fruta en cualquier de sus estados lava o adulto, durante el proceso de vigilancia, deberá hacerse la colecta de insecto y debe ser enviado al laboratorio del ICA para análisis y determinación y revisión taxonómica. **3.3.2. Control de Plagas detectadas. 3.3.2.1.** Apoyar a los productores en la realización de las actividades técnicas -operativas, de los procesos de control de plagas cuarentenarias en cultivos de aguacate, bajo los lineamientos de la Resolución ICA 1507 de 2016. **3.3.2.2.** Ingresar la información al aplicativo SISFITO HASS relacionada con el control de plagas cuarentenarias en los predios que, fueron sujetos al monitoreo en el numeral. **3.4. Campaña de comunicación del riesgo. 3.4.1.** Participar con stand en el evento Territorio Aguacate. **3.4.2.** Realizar 12 eventos en los seis (6) departamentos objeto del convenio.

Departamento	Municipio	Eventos	Estimado beneficiarios
Antioquía	Urrao/Abejorral/Sonsón	3	60
Caldas	Aguadas	2	40
Huila	Isnos	2	40
Risaralda	Apia/Guática	2	40
Tolima	Herveo	1	20
Valle del Cauca	Norte Valle	2	40

CLÁUSULA CUARTA.- OBLIGACIONES DE LA ESAL. 1) Elaborar junto con el ICA un plan operativo de acuerdo con la propuesta presentada, dentro de los cinco (5) días siguientes a la aprobación de las garantías exigidas por parte del ICA, para ser sometido a la aprobación del Comité Técnico Administrativo del Convenio. El plan operativo incluirá las directrices e instrucciones que desde el ICA se imparten para la ejecución de los recorridos de monitoreo y debe incluir una descripción detallada de la metodología a utilizar para el desarrollo de cada una de las actividades, se debe hacer claridad de las áreas a intervenir, periodicidad de las visitas de acompañamiento técnico, insumos a entregar, seguimiento, y todo lo demás que haga parte de la ejecución, cronograma, periodicidad de los informes de avance. **2)** Una vez se surta la aprobación del plan operativo, la ESAL suministrará al ICA las hojas de vida del personal a contratar para que se emita la respectiva aprobación. Contratar y mantener durante la ejecución el personal requerido para el desarrollo de las actividades del convenio. **3)** Usar los recursos girados por el ICA de acuerdo con la distribución aprobada en el Plan Operativo. En caso de ser requerido un cambio en la distribución de recursos, este debe ser aprobado por el comité técnico administrativo. **4).** Suministrar oportunamente a la supervisión técnica y/o financiera del convenio la información que estos soliciten. **5).** Durante el plazo de ejecución del convenio presentar informes de avance de ejecución técnica y financiera de manera bimestrales con sus respectivos soportes y un informe final de ejecución técnica y financiera que deberá reflejar el 100% de la ejecución. **6)** Realizar el aporte de acuerdo con la propuesta presentada. **7).** Dar cumplimiento a todas las actividades de acuerdo con la propuesta presentada. **8).** Informar a la supervisión del ICA de cualquier limitante que surja y que pueda afectar la ejecución parcial o total del convenio. **9)** Abrir una cuenta bancaría exclusiva para el manejo de los recursos del convenio aportados por el ICA y la ESAL. **10)** Cuando los recursos aportados por el ICA generen rendimientos financieros, estos deben ser consignados dependiendo su fuente a la Cuenta Bancaria que para el efecto indique el supervisor del Convenio, dentro de los primeros diez (10) días del mes siguiente al que se generaron y remitir copia del comprobante de consignación a la supervisión, con el fin de realizar los registros contables a que haya lugar. **11)** Dar cumplimiento a los aspectos acordados en el Comité Técnico Administrativo. **12)** Participar en las reuniones que sean requeridas, generando

las evidencias pertinentes para la correcta ejecución del convenio. **13)** Mantener bajo total confidencialidad y reserva los procesos, métodos de operación, datos, informaciones, procedimientos, ideas, equipos, estrategias, documentos, términos y detalles relacionados con el desarrollo del objeto, determinados como confidenciales entre las partes. La publicación de cualquier información resultado de las actividades, será concertada en forma y contenido entre las partes. **14)** Realizar, dentro del marco legal, institucional y contractual, todas las actividades técnicas, administrativas y financieras, para la ejecución del presente convenio. **15)** Dar los reconocimientos al ICA en los documentos divulgativos y reuniones que se ejecuten con ocasión del convenio**. 16)** Cuando sea necesario usar el logo del ICA, debe hacerse respetando las políticas de imagen institucional, previa aprobación de la Oficina Asesora de Comunicaciones del ICA y la supervisión del Convenio. **17)** Durante el plazo de ejecución del convenio presentar dos informes bimestrales y un informe final de ejecución técnica y financiera. **CLÁUSULA QUINTA. - OBLIGACIONES DEL ICA.** **1**. Aportar los recursos según lo establecido en el convenio **2**. Designar los miembros del Comité Técnico Administrativo y el (los) supervisor(es) del convenio. **3**. Elaborar junto con la ESAL un plan operativo de acuerdo con la propuesta presentada, dentro de cinco días siguientes a la puesta en ejecución del convenio a través de la plataforma SECOP II, para ser sometido a la aprobación del Comité Técnico Administrativo del Convenio. Una vez se surta la aprobación del plan operativo, la ESAL suministrará al ICA las hojas de vida del personal a contratar para que se emita la respectiva aprobación. El plan operativo incluirá las directrices e instrucciones que desde el ICA se imparten para la ejecución de los recorridos de monitoreo. **4**. Programar y realizar las reuniones que fueren necesarias para la coordinación y el seguimiento del Convenio, de acuerdo a lo dispuesto por el Comité Técnico Administrativo y atendiendo los lineamientos del Plan Operativo y recomendaciones del referido Comité. **5**. Realizar reuniones de comité técnico administrativo con periodicidad bimestral para evaluar el avance de ejecución técnico y financiero del convenio. **6.** Brindar el apoyo técnico y administrativo que se requiera durante la vigencia del convenio. **7**. Supervisar las actividades técnicas ejecutadas en campo, asegurando el cumplimiento del cronograma de actividades establecido. **8.** Disponer de los funcionarios y contratistas necesarios para la coordinación y ejecución del Plan Operativo que se estructure, en cumplimiento del objeto del convenio. **9**. Proyectar conjuntamente con la(s) ESAL el acta de liquidación del convenio para la firma de las partes. **CLÁUSULA SEXTA.- COMITÉ TÉCNICO ADMINISTRATIVO.** Para todos los efectos relativos a la dirección, operación y evaluación del presente convenio funcionará un Comité Técnico Administrativo, quien será la máxima instancia de decisión del convenio y estará integrado de la siguiente manera: Por parte del **ICA**. **a)** El Gerente General del ICA o quien esta delegue por escrito **b)** El Subgerente de Protección Vegetal o quien este designe por escrito. Por parte de **LA ESAL. a)** El Representante Legal de la Entidad Sin Ánimo de Lucro o el funcionario de la ESAL, que para el efecto se designe por escrito. **PARÁGRAFO**. Serán Funciones del Comité Técnico Administrativo como máxima instancia de decisión las siguientes: **1**. Aprobar Plan Operativo mediante Acta suscrita por los miembros de Comité. **2**. Revisar y hacer seguimiento a la ejecución del Plan de Operativo y del convenio. **3**. Evaluar y aprobar las modificaciones que sea necesario introducir al Plan Operativo o al convenio. **4**. Señalar los lineamientos técnicos, administrativos y financieros del convenio, dentro del marco del Plan Operativo que se

apruebe. **5**. Revisar y analizar los informes de ejecución del convenio. **6**. Evaluar los avances del programa. **7**. Reunirse por lo menos dos veces durante el plazo de ejecución del convenio y/o cuando se estime conveniente. **8**. Aprobar la liquidación elaborada por los supervisores del convenio. **9**. De las reuniones del Comité Técnico Administrativo se levantarán las correspondientes Actas. **CLÁUSULA SÉPTIMA.- VALOR DEL CONVENIO** De conformidad con el aporte del ICA y el compromiso de aportes en dinero por parte de la ESAL, el valor del convenio asciende a la suma de: **SETECIENTOS VEINTIUN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS M/L ($ 721.375.714),** los cuáles serán aportados de la siguiente forma: El ICA aportará en DINERO la suma de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/L. ($500.000.000).** La ESAL aportará en dinero como mínimo **DOSCIENTOS VEINTIUN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS M/L ($221.375.714).** Este valor BASE puede ser susceptible de revisión de acuerdo a las actividades finales a desarrollar o podrá surtir variaciones, de conformidad con los aportes propuestos por la ESAL seleccionada, los cuales no deberán ser inferiores al 30% del valor total del Convenio y en efectivo. **CLÁUSULA OCTAVA.- DESEMBOLSOS. EL ICA** girará su aporte a **LA ESAL** previa disponibilidad del PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de la siguiente manera: **a.** Un primer desembolso correspondiente al cuarenta por ciento (40%) del total de los aportes en dinero del Instituto, es decir, DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L. ($200.000.000), previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio (Registro presupuestal, aprobación de las garantías establecidas) y este aprobado el Plan Operativo del convenio por parte del Comité Técnico Administrativo. **b.** Un segundo desembolso correspondiente al cuarenta por ciento (40%) de los aportes en dinero del ICA, por valor de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L. ($200.000.000), una vez la ESAL presente un informe de avance que demuestre la ejecución financiera de mínimo el 70% del primer desembolso y de ejecución técnica mínima de un 20% de las actividades establecidas en el plan operativo del convenio. **c.** Un tercer desembolso correspondiente al veinte por ciento (20%) de los aportes en dinero del ICA, por valor de CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000) M/CTE, una vez la ESAL presente un informe de avance que demuestre la ejecución financiera del 100% del primer desembolso y mínimo el 70% del segundo desembolso y una ejecución técnica mínima de un 50% de las actividades establecidas en el plan operativo del convenio. La ejecución de este aporte del ICA deberá reflejarse en el informe bimestral siguiente a la realización de su desembolso. **En todo caso, el informe FINAL deberá reflejar el 100% de la ejecución de las actividades técnicas y financieras.** Los desembolsos de los aportes en dinero de la ESAL se realizarán de acuerdo a los porcentajes estimados para los aportes del ICA y en la programación que se genere acorde al cumplimiento de los requisitos establecidos para cada desembolso, es decir la ESAL debe realizar el aporte en dinero a la cuenta que se apertura para el manejo de los aportes paralelamente a los desembolsos realizados por el ICA, lo cual será verificado por la supervisión financiera. **a)** Un primer desembolso correspondiente al 40% del total de los aportes, **b)** un segundo desembolso correspondiente al 40% del total de los aportes, **c)** un tercer y último desembolso correspondiente al 20% del total de los aportes. Por su parte **LA ESAL**, deberá depositar su aporte en dinero en el mismo porcentaje previsto para los desembolsos en dinero del ICA, a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes

al depósito que la Entidad Oficial realice en la cuenta destinada para el manejo exclusivo de los recursos del convenio y su ejecución se deberá realizar de manera simultánea conforme los desembolsos del ICA. Los rendimientos financieros de los recursos aportados por el ICA, si los hubiere, deberán ser consignados dependiendo su fuente, a la Cuenta Bancaria que para el efecto indique el supervisor del Convenio, dentro de los primeros diez (10) días del mes siguiente al que se generaron y remitir copia del comprobante de consignación a la supervisión, con el fin de realizar los registros contables a que haya lugar. **CLÁUSULA NOVENA.- ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS. LA ESAL** se obliga a abrir una cuenta bancaria de exclusividad para dar cumplimiento a la ejecución y desarrollo del objeto del convenio, así mismo, enviará al ICA la conciliación bancaria mensual, firmada por el Representante Legal o el Revisor Fiscal y el Contador, anexando el libro auxiliar del banco y el extracto bancario respectivo expedido por la entidad financiera correspondiente. **PARÁGRAFO**. **EL ICA** podrá realizar directamente la verificación en la contabilidad de **LA ESAL** del manejo de los recursos, así mismo, solicitar los soportes correspondientes. **CLÁUSULA DÉCIMA.- CONDICIÓN DE FONDOS PÚBLICOS.** Los recursos desembolsados a **LA ESAL** tienen condición de fondos públicos hasta el momento en que sean amortizados mediante la facturación, no pueden destinarse a fines distintos a los relacionados con el objeto del convenio. Su mal manejo, el cambio de destinación o su indebida apropiación darán lugar a las responsabilidades penales, disciplinarias y fiscales correspondientes. Los pagos o desembolsos son de uso exclusivo para la adquisición de elementos e insumos básicos, servicios y costos de personal requerido para el cumplimiento del objeto del convenio, según lo estipulado en el Plan Operativo del convenio. **PARÁGRAFO**. Los desembolsos que efectué **EL ICA**, en virtud del presente convenio, estarán sujetos a la programación de recursos del Programa Anual de Caja – PAC, realizada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Queda entendido que **LA ESAL** sólo comprometerá los recursos única y exclusivamente al cumplimiento del objeto del convenio, sin que pueda exceder en su ejecución el monto de los recursos comprometidos por el presente documento. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** Los desembolsos que debe efectuar **EL ICA** en desarrollo del presente Convenios de Asociación se realizarán con cargo al presupuesto de la vigencia 2023 según se indica a continuación:

CDP No.	RUBRO	Fuente	Recurso	VALOR CDP
29223	C-1707-1100-5-0-1707061-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE PLAGAS - PREVENCIÓN Y CONTROL DE PLAGAS Y ENFERMEDADES, E INOCUIDAD EN LA PRODUCCIÓN PRIMARIA NACIONAL	NACIÓN	10	$500.000.000

PARÁGRAFO. Los impuestos tasas, contribuciones y retenciones que surjan en desarrollo del presente convenio, serán sufragados con cargo a los aportes de contrapartida del asociado en este convenio, para el efecto se harán las retenciones del caso y se cumplirán las obligaciones fiscales que ordene la normatividad vigente. **CLÁUSULA DÉCIMA**

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. GGC-060-2023 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO "ICA" Y LA CORPORACIÓN DE PRODUCTORES Y EXPORTADORES DE AGUACATE HASS DE COLOMBIA - CORPOHASS.

SEGUNDA.- PLAZO. El plazo de ejecución del presente convenio será desde hasta el 30 de diciembre de 2023, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución (registro presupuestal, aprobación de garantías, firma y aprobación del plan operativo). **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- SUPERVISIÓN DEL CONVENIO**. La supervisión, seguimiento, evaluación técnica y financiera del convenio y el cumplimiento de las obligaciones que asumen las partes serán verificadas por **EL ICA**, a través de: **a) El Director Técnico de Sanidad Vegetal**, o quien este designe por escrito, quien ejercerá la supervisión técnica. **b) Un funcionario perteneciente a la Subgerencia Administrativa y Financiera** y que para el efecto se designe por escrito, quien será el responsable de la supervisión financiera, quienes tendrán además las funciones que por índole y naturaleza del Convenio le sean propias, en especial las establecidas en el Manual del Proceso, Tramites de Interventoría y Supervisión de Contratos y Convenios o en el acto administrativo que la modifique o aclare, dando aplicabilidad a lo establecido en los artículos 83 al 85 de la Ley 1474 de 2001; de acuerdo al objeto y naturaleza del contrato. **PARÁGRAFO.** La supervisión deberá elaborar informes bimestrales de ejecución técnica y financiera durante el plazo de ejecución, en los que se ponga en conocimiento el avance y desarrollo del convenio, y un informe final de cierre técnico y financiero para la liquidación del mismo, dichos informes deberán ser remitidos al Grupo de Gestión Contractual para que reposen en la respectiva carpeta. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- FUNCIONES DEL SUPERVISOR**. Además de las funciones de carácter legal y reglamentario el supervisor tendrá las siguientes: **1**. Verificar el cumplimiento de los requisitos para la ejecución del presente convenio. **2**. Remitir los documentos establecidos en el Manual de Procedimientos y demás documentos que requiera el Grupo de Gestión Contractual, de manera oportuna, completa y fidedigna. **3**. Durante el desarrollo del presente convenio, el supervisor deberá enviar los informes que el Instituto requiera, para así obtener la información que se estime necesaria y poder verificar el cumplimiento del objeto del presente convenio**. 4.** Elaborar inmediatamente se venza el plazo de ejecución del presente convenio de asociación, el Acta de Liquidación del mismo y enviarla al Grupo de Gestión Contractual junto con los documentos soporte. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- GARANTÍAS. LA ESAL** garantizará el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por este convenio, mediante la constitución de Garantía Única a favor del Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, con una compañía legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz se encuentre debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera o a través de un patrimonio autónomo o garantía bancaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y Decreto reglamentario 1082 de 2015, debiendo incluir como riesgos amparados los siguientes: **Cumplimiento del Convenio.** Amparo que cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del convenio, cuando el incumplimiento es imputable al contratista**,** para garantizar el pago de multas y demás sanciones que se le impongan, en cuantía equivalente al **10%** del valor total del convenio, con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis **(6) meses** más. **Devolución del pago anticipado:** Debe cubrir a la Entidad Estatal por la incorrecta inversión del pago o desembolso realizado, debe ser equivalente al ciento por ciento (100%) del monto girado como primer desembolso, y con una vigencia igual a la duración del convenio y seis (6) meses más. **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales**. Amparo que debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del

personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del convenio. En los términos del Artículo 2.2.1.2.3.1.13., del Decreto 1082 de 2015, en cuantía equivalente al **5%** del valor total del convenio y con una vigencia igual al plazo duración del convenio y **tres (3) años** más. Término que para la respectiva aprobación se contará a partir de la fecha de perfeccionamiento del convenio y se actualizará conforme fecha de suscripción del acta de inicio. **Responsabilidad Civil Extracontractual**. Por un valor equivalente a **200** Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes, con una vigencia igual al plazo de ejecución del convenio. Este riesgo ampara cualquier daño causado a terceros como consecuencia de la ejecución del convenio, en la zona de trabajo. Este riesgo deberá constituirse a partir de la fecha de suscripción del convenio. **1. Modalidad de ocurrencia**. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. Esta garantía no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente. **2. Intervinientes.** La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas. **3. Amparos.** El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos: **3.1.** Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante. **3.2.** Cobertura expresa de perjuicios extra patrimoniales. **3.3.** Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos. **3.4.** Cobertura expresa de amparo patronal. **3.5.** Cobertura expresa de vehículos propios y no propios. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte de la **ESAL** y sin detrimento de que se haga efectiva la cláusula penal pecuniaria, **EL ICA** podrá imponer multas sucesivas hasta del uno por ciento (1%) del valor total del convenio diario hasta cumplir el porcentaje del amparo de cumplimiento. **PARÁGRAFO PRIMERO. PROCEDIMIENTO DE MULTAS: EL ICA** aplicará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO SEGUNDO. LA ESAL** y **EL ICA**, acuerdan que el valor de las multas se descontará por **EL ICA** del saldo a favor de **ESAL** si lo hubiere, previa comunicación escrita a **ESAL**. Si no hay tal saldo, se efectuará la respectiva reclamación ante la aseguradora que expidió la garantía del convenio, en los términos y condiciones establecidos en el Código de Comercio. La ocurrencia del siniestro y la determinación del valor a pagar se acreditarán ante la aseguradora con una comunicación suscrita por el ordenador del gasto, previo agotamiento del procedimiento de imposición de multas adoptado por la entidad. **PARÁGRAFO TERCERO:** Sin perjuicio de lo anterior, **EL ICA** adelantará las acciones pertinentes ante la jurisdicción competente, incluida la coactiva, cuando así lo requiera. **PARÁGRAFO CUARTO:** Las multas aquí pactadas se impondrán de conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y sin que por ello **EL ICA** pierda su derecho a reclamar la indemnización de los perjuicios causados con el incumplimiento que dio lugar a la aplicación de la multa. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento del convenio, la **ESAL** se obliga a pagar al **ICA** una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del convenio, a título de indemnización por los posibles perjuicios que le pueda

ocasionar. **PARÁGRAFO:** El valor de la cláusula penal pecuniaria y las multas ingresarán al **ICA** y podrá ser tomado directamente de los saldos a su favor si los hubiere o de la garantía constituida. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- INDEMNIDAD**. Las partes se obligan a mantener indemne, libre de daños o perjuicios y de cualquier reclamación proveniente de terceros, que se deriven de las actuaciones acciones u omisiones o la de sus subcontratistas y dependientes, que se desarrollen con ocasión de la ejecución del presente convenio de asociación. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - NO VINCULACIÓN LABORAL**. El presente convenio no genera relación laboral alguna entre **EL ICA** y el personal Administrativo, técnico y operativo que emplee **LA ESAL**, para la ejecución de las actividades objeto del mismo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA.- INEXISTENCIA DE SOLIDARIDAD.** Las partes no son responsables de las obligaciones específicas que adquiera cada una de ellas con ocasión de la realización del presente convenio, en consecuencia, no habrá lugar a responsabilidad solidaria de parte de ninguna de ellas. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- CESIÓN. LA ESAL** no podrá ceder total ni parcialmente el presente convenio a persona alguna, natural o jurídica, salvo autorización previa, expresa y escrita otorgada por **EL ICA**. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - DOCUMENTOS DEL CONVENIO.** Para todos los efectos hacen parte del presente convenio los siguientes documentos: ●Los estudios y documentos previos del proceso. ● Los presentados por el Representante de **LA ESAL**. ●Los demás que se generen durante el desarrollo del presente convenio. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - SUSPENSIÓN.** De común acuerdo entre las partes, se podrá suspender temporalmente el presente convenio, mediante la suscripción de un Acta en la que se expliquen los motivos y las fechas que comprende la suspensión, sin que se afecte el plazo inicialmente pactado. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN**. Serán causales de terminación del presente convenio: **a**) La ejecución total del objeto del convenio; **b**) El cumplimiento del plazo estipulado. **c**) Incumplimiento parcial o total de una de las obligaciones pactadas en el presente convenio. **d**) Anticipadamente por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que con ello no se cause perjuicios al **ICA**. e) Por la ocurrencia de hechos constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible el cumplimiento del objeto del presente convenio. **PARÁGRAFO**. Para dar por terminado el presente convenio se debe contar con un Acta suscrita por las partes, en las que se consignen las causas que dan origen a su terminación. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- LIQUIDACIÓN.** El presente convenio será objeto de liquidación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del decreto 19 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Si **LA ESAL**, no se presenta para efectos de la liquidación del mismo o las partes no llegan a ningún acuerdo, EL **ICA** procederá a su liquidación unilateral de acuerdo con lo dispuesto en la normatividad vigente que rige la materia, para lo cual proferirá resolución motivada susceptible de recurso de reposición. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- CONFIDENCIALIDAD.** Las partes acuerdan que la información relativa al convenio y las actividades de este, que sea entregada de una parte a la otra, o a la cual se tenga acceso por algún medio, y que esté explícitamente clasificada y marcada como información confidencial, será mantenida con ese carácter y no será divulgada por las partes. Todos los empleados y colaboradores de las partes a los cuales se entregue la información confidencial se les informará de su obligación de mantenerla y utilizarla con tal carácter y conforme a los establecido en el mismo. No obstante, lo anterior, las partes se comprometen a divulgar por los medios más efectivos, los datos, la información y los resultados del presente acuerdo para el beneficio de las partes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA.- INHABILIDADES E**

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. GGC-060-2023 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO "ICA" Y LA CORPORACIÓN DE PRODUCTORES Y EXPORTADORES DE AGUACATE HASS DE COLOMBIA - CORPOHASS.

INCOMPATIBILIDADES. El representante de **LA ESAL** manifiesta bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente convenio de asociación, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades a que se refiere la Constitución Política de Colombia y la Ley, en especial las establecidas en el artículo 2 de la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente convenio de asociación se considera perfeccionado con la aceptación de las partes a través de la plataforma SECOP II y para su ejecución se requiere la expedición del Registro Presupuestal y la entrega y aprobación de la Garantía por parte del **ICA** y la aprobación del plan operativo por parte del comité técnico administrativo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. – LUGAR DE EJECUCIÓN.** El convenio se desarrollará y ejecutará en las zonas productoras de aguacate var. Hass de los departamentos de Antioquia, Caldas, Huila, Risaralda, Tolima y Valle del Cauca, según la descripción de las actividades a desarrollar. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA-DOMICILIO.** Para todos los efectos legales y fiscales se establece como domicilio contractual del presente convenio de asociación, la ciudad de Bogotá D.C.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE IMPRESIÓN NI FIRMA.
El presente convenio se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente y conforme a la legislación aplicable.

Proyectó: Sandra Milena Calderón Rodríguez - Abogada Grupo de Gestión Contractual.
Vo Bo. Ximena Lanos - Coordinadora Grupo de Convenios.
Vo.Bo: Alfonso Alberto Rosero - Subgerente de Protección Vegetal (E)
Vo.Bo: Alejandro Otálvaro – Gerencia General.

INFORME

SUPERVISION / INTERVENTORIA

1. TIPO DE INFORME: (marque con una X)					
Periódico:	primer desembolso	**X**	**Final:**	(Mes/período/pago)	

2. INFORMACIÓN DEL CONTRATO / ORDEN / CONVENIO:					
Contrato / Orden / Convenio Número:	GGC-060-2023	**de**	2023		
Tipo de contrato: Convenio de Asociación.					
Objeto: *"Aunar esfuerzos para el desarrollo de acciones fitosanitarias contra las plagas cuarentenarias en procura de facilitar las exportaciones de aguacate Hass desde lugares de producción libres de plagas"*					
Supervisor / Interventor:	Andrea Amalia Ramos Portilla – Directora Técnica de Sanidad Vegetal – Supervisora Técnica Jaime Enrique Silva Herrán – Profesional Especializado – Grupo de Gestión Contable – Supervisor Financiero				
Contratista:	LA CORPORACIÓN DE PRODUCTORES Y EXPORTADORES DE AGUACATE HASS DE COLOMBIA - CORPOHASS				
Valor total del contrato/orden/convenio:	**$ 721.375.714**				
Plazo de ejecución:	30 de diciembre de 2023				
Fecha inicio de ejecución:	11	**de**	AGOSTO	**de**	2023
Fecha de terminación del contrato:	30	**de**	DICIEMBRE	**de**	2023

EN EJECUCIÓN:	X	TERMINADO:		LIQUIDADO:		POR LIQUIDAR:	

INFORMACION FINANCIERA:

CDP N°	Fecha	Valor	RP N°	Fecha	Valor
29223	27-03-2023	$500.000.000	953423	18-07-2023	$500.000.000

INFORMACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA:

Tipo: (Marque con una X)	Bancaria:		Póliza de seguro:	X
Garante:		Entidad bancaria / aseguradora Seguros del Estado		
Identificación de la garantía única:	62-44-101018208	Fecha de aprobación:	Fecha 11-07-2023	

AMPAROS	X	INICIO DE VIGENCIA	FIN DE VIGENCIA	VALOR ASEGURADO
Buen manejo del anticipo.		Fecha N/A	Fecha N/A	$ N/A
Cumplimiento.		11-07-2023	30-06-2024	$ 72.137.571,40
Pago de salarios y prestaciones.		11-07-2023	30-06-2024	$ 200.000.000,00
Calidad.		N/A	N/A	$ N/A
Responsabilidad Civil Extracontractual		11-07-2023	30-12-2026	$ 36.068.785,70
Otro:		N/A	N/A	$ N/A

Prórrogas					
Número y fecha de la modificación		**Tiempo (días calendario)**			
1	N/A				
Nueva fecha de terminación:	**Día** N/A	**de**	**Mes** N/A	**de**	**Año** N/A

Adiciones			**CDP N°**	**RP N°**	**Fecha RP**
Número y fecha de la modificación		**Valor de la adición ($)**			
1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Valor total final:		**$ Valor**			

Suspensiones		
	Fecha de suscripción	**Periodo y Tiempo (días calendario)**
1	N/A	(fecha: desde – hasta) días

Modificaciones		
	Cláusula Nº	**Breve descripción de la modificación**
1	N/A	N/A

Modificación de la garantía única:		
Amparo modificado:	Nuevo valor asegurado:	Fecha aprobación:
N/A	$ N/A	N/A

3. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO / ORDEN / CONVENIO:

En el contrato / orden / convenio se pactó anticipo: SI x ☐ No ☐

Compras de Bienes y Servicios

CONCEPTO	VALOR PROGRAMADO	VALOR EJECUTADO
DESEMBOLSO 1 ICA	$ 200.000.000,00	$ 0,00
DESEMBOLSO 2 ICA	$ 200.000.000,00	$ 0,00
DESEMBOLSO 3 ICA	$ 100.000.000,00	$ 0,00
ADICION APORTES ICA	$ 0,00	$ 0,00
SUBTOTAL APORTES EN DINERO ICA	**$ 500.000.000,00**	**$ 0,00**
APORTES EN ESPECIE ICA	$ 0,00	$ 0,00
TOTAL APORTES ICA	**$ 500.000.000,00**	**$ 0,00**
SALDO ICA	**$ 500.000.000,00**	
PORCENTAJE EJECUTADO ICA	**0,00%**	
DESEMBOLSO 1 CORPOHASS	$ 88.550.285,60	$ 0,00
DESEMBOLSO 2 CORPOHASS	$ 88.550.285,60	$ 0,00
DESEMBOLSO 2 CORPOHASS	$ 44.275.142,80	$ 0,00
ADICION APORTES CORPOHASS	$ 0,00	$ 0,00
SUBTOTAL APORTES EN DINERO CORPOHASS	**$ 221.375.714,00**	**$ 0,00**
APORTES EN ESPECIE CORPOHASS	$ 0,00	$ 0,00
TOTAL APORTES CORPOHASS	**$ 221.375.714,00**	**$ 0,00**
SALDO CORPOHASS	**$ 221.375.714,00**	
PORCENTAJE EJECUTADO CORPOHASS	**0,00%**	
DETALLE APORTES ICA		
Monitoreo	$ 255.143.941,52	$ 0,00
Caracterización de predios	$ 239.160.000,00	$ 0,00
Analisis y Diagnostico	$ 2.937.000,00	$ 0,00
Control de plagas	$ 0,00	$ 0,00
Comunicación de riesgo	$ 2.759.058,48	$ 0,00
Otros	$ 0,00	$ 0,00
TOTAL DETALLE ICA	**$ 500.000.000,00**	**$ 0,00**
DETALLE APORTES CORPOHASS		
Monitoreo	$ 65.984.866,00	$ 0,00
Caracterización de predios	$ 13.348.205,71	$ 0,00
Analisis y Diagnostico	$ 0,00	$ 0,00
Control de plagas	$ 127.140.000,00	$ 0,00
Comunicación de riesgo	$ 10.240.941,52	$ 0,00
Otros	$ 4.661.700,77	$ 0,00
TOTAL DETALLE CORPOHASS	**$ 221.375.714,00**	**$ 0,00**
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	**$ 721.375.714,00**	**$ 0,00**
VALOR NO EJECUTADO	**$ 721.375.714,00**	
TOTAL PORCENTAJE EJECUTADO	**0,00%**	
RECURSOS REINTEGRADOS	ICA	$ 0,00
	CORPOHASS	$ 0,00
TOTAL RECURSOS REINTEGRADOS	**$ 0,00**	
SALDO FINAL DEL CONVENIO	**$ 721.375.714,00**	

o. CLÁUSULA OCTAVA.- DESEMBOLSOS.

a. Un primer desembolso correspondiente al cuarenta por ciento (40%) del total de los aportes en dinero del Instituto, es decir, DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L. ($200.000.000), previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio (Registro presupuestal, aprobación de las garantías establecidas)

Se autoriza el primer deseembolso por el cumplimiento de los requisitos de perfecionamiento y ejecución

Si el saldo es diferente de Cero (0) indique con X:	Saldo por reintegrar:		Saldo por liberar:	

Si el saldo es por liberar discrimine:

Un. Ejec.	N/A	**CDP**	N/A	**Compromiso o Registro**	N/A	**Cat.**	N/A	**Valor a liberar**	$ N/A
Un. Ejec.	N/A	**CDP**	N/A	**Compromiso o Registro**	N/A	**Cat.**	N/A	**Valor a liberar**	$ N/A
VALOR TOTAL A LIBERAR:								**$** N/A	

¿Solicita constituir reservas? (Marque con una X)	**SI**	**NOX**
Valor y justificación: (¿Por qué?)	**$**	

4. PAGOS REALIZADOS A LOS SISTEMAS DE SALUD, ARL, PENSIONES Y/O APORTES PARAFISCALES:

El interventor/supervisor verificó el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de sus obligaciones frente a los aportes a los sistemas de salud, pensiones, y cuando a ello haya lugar, ARL, aportes a la Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, y su correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas.	**SIX**	**NO**
	Certificado Revisor Fiscal.	

Por concepto de aportes al sistema de seguridad social el contratista efectuó los siguientes pagos (copia de planillas y recibos de pago anexos):

Aportes al sistema de salud	$
Aportes al sistema de pensiones	$
Aportes a ARL	$

5. ESTADO DEL AVANCE DE LA EJECUCIÓN:

Estado de avance de la ejecución a la fecha (%)	**0%**

Descripción de la ejecución actual del contrato: Al darse el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución para el primer desembolso contemplado en CLÁUSULA OCTAVA.- DESEMBOLSOS. EL ICA girará su aporte a LA ESAL previa disponibilidad del PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de la siguiente manera: a. Un primer desembolso correspondiente al cuarenta por ciento (40%) del total de los aportes en dinero del Instituto, es decir DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L. ($200.000.000), previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio (Registro presupuestal, aprobación de las garantías establecidas) y este aprobado el Plan Operativo del convenio por parte del Comité Técnico Administrativo, se procede a solicitar el primer desembolso del convenio GGC 060 de 2023 suscrito entre ICA y CORPOHASS.

Nº	**Obligaciones Específicas del Contratista**	**Estado de avance de la obligación**
1	Monitoreo. 1.1 Monitoreo de plagas en predios • Se realizará monitoreo con periodicidad mensual en un mínimo de 1.500 visitas durante la ejecución del convenio en 180 predios núcleo (lugares de producción priorizados + áreas buffer), con	Porcentaje (%) de avance:
		Descripción del avance:

	el fin de verificar la presencia o ausencia de las plagas cuarentenarias en los 6 departamentos objeto del contrato. • Se ingresará la información al aplicativo SISFITO HASS relacionada con el monitoreo especifico de las plagas cuarentenarias en los núcleos productivos. Medios de Verificación: Actas de visita a predios (forma 3-439) y formato de inspección fitosanitaria en lugares de producción de aguacate (forma 3-1059) presentadas por el personal a cargo de la actividad y SISFITO HASS.	Entrega producto Si___ No____ Ubicación:
2	Caracterización de predios y diagnóstico inicial de plagas. 2.1 Especialización de los predios núcleo. • Se realizará la caracterización de un mínimo estimado de 10 núcleos (lugares de producción priorizados + área buffer)	Porcentaje (%) de avance: Descripción del avance: Entrega producto Si___ No____ Ubicación:
3	Análisis y Diagnóstico • Realizar el muestreo de corte de fruto durante la labor de monitoreo periódico. En el caso que se encuentre presencia de individuos en la fruta en cualquier de sus estados lava o adulto, durante el proceso de vigilancia, deberá hacerse la colecta de insecto y debe ser enviado al laboratorio del ICA para análisis y determinación y revisión taxonómica.	Porcentaje (%) de avance: Descripción del avance: Entrega producto Si___ No____ Ubicación:
4	Control de Plagas detectadas. • Apoyar a los productores en la realización de las actividades técnicas -operativas, de los procesos de control de plagas cuarentenarias en cultivos de aguacate, bajo los lineamientos de la Resolución ICA 1507 de 2016. • Se ingresará la información al aplicativo SISFITO HASS relacionada con el monitoreo especifico de las plagas cuarentenarias en los núcleos productivos.	Porcentaje (%) de avance: Descripción del avance: Entrega producto Si___ No____ Ubicación:
5	Adelantar actividades de comunicación del riesgo. • Se realizarán 12 eventos de comunicación del riesgo en los cinco (6) departamentos como se describe en la Tabla 3. Se apoyará en la participación con stand en el evento Territorio Aguacate, asistencia mínima de 200 actores de la cadena productiva de Aguacate.	Porcentaje (%) de avance: Descripción del avance: Entrega producto Si___ No____ Ubicación:

VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES AMBIENTALES:			
El Supervisor verificó el cumplimiento de las obligaciones ambientales.	**N/A**	**SI**	**NO**

MEJORAS:		
Indique si con la ejecución del contrato se agrega valor a los bienes inmuebles de la entidad. **N/A**	**SI**	**NO**

ADQUISICIÓN DE BIENES TANGIBLES:		
Indique si con la ejecución del contrato se adquirieron bienes tangibles **N/A**	**SI**	**NO**

ADQUISICIÓN DE BIENES INTANGIBLES:		
Indique si con la ejecución del contrato se adquirieron bienes intangibles. **N/A**	**SI**	**NO**

BIENES APORTADOS AL CONVENIO:		
Indique si **EL ICA** aportó bienes para la ejecución del convenio.	**SI**	**NO X**

PLACA DE INVENTARIO	DESCRIPCIÓN	VALOR
N/A	**N/A**	$
N/A	**N/A**	$
N/A	**N/A**	$

Mediante acta del (fecha) **CORPOHASS** devolvió a **EL ICA** los bienes que éste último aportó al convenio, de conformidad con lo pactado en la cláusula XXX.

FUERON ADQUIRIDOS BIENES CON RECURSOS DEL CONVENIO:		
Indique si con los recursos destinados al convenio fueron adquiridos bienes.	**SI**	**NO X**

PLACA DE INVENTARIO	DESCRIPCIÓN	VALOR
N/A	**N/A**	$ **N/A**
N/A	**N/A**	$ **N/A**

Mediante acta del (fecha) fueron devueltos a **EL ICA** los bienes que éste último aportó al convenio, de conformidad con lo pactado en la cláusula XXX del convenio.

Mediante SISAD número del fecha el Grupo de Control de Activos y Almacenes certificó que los bienes relacionados anteriormente se encuentran incluidos en los inventarios de **EL ICA**.

SE PACTÓ LA EXPEDICIÓN DE GUÍAS SANITARIAS DE MOVILIZACIÓN INTERNA (GSMI):		
Indique si el objeto del convenio incluía la expedición de GSMI.	**SI**	**NO X**

GSMI EXPEDIDAS	CONSECUTIVO	VALOR
#	Del XXX al XXX	$
GSMI ANULADAS	**CONSECUTIVO**	**VALOR**
#	Del XXX al XXX	$
GSMI DEVUELTAS A EL ICA	**CONSECUTIVO**	**VALOR**
#	Del XXX al XXX	$

Los recursos generados por el convenio se manejaron a través de la cuenta XXX del Banco XXX, la cual se encuentra CANCELADA, conforme lo indica la certificación adjunta.

Mediante SISAD XXXX del (fecha) el Grupo de Gestión Financiera certificó que los recursos relacionados anteriormente ingresaron a las cuentas de **EL ICA**.

6. EVALUACIÓN DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA:

CRITERIO	SUBCRITERIO	ITEM	MARQUE		VALOR ASIGNADO	PUNTAJE
			SI	NO		
CUMPLIMIENTO (25 PUNTOS)	TIEMPO DE ENTREGA	¿Se cumplieron los tiempos de entrega de bienes o la prestación de los servicios ofertados por el proveedor?				0
	CANTIDADES	¿Se entregan las cantidades solicitadas?				
CALIDAD (25 PUNTOS)	CONFORMIDAD	¿El bien o servicio cumplió con las especificaciones y requisitos pactados en el momento de entrega?				0
	FUNCIONALIDAD ADICIONAL	¿El producto comprado o el servicio prestado proporcionó más herramientas o funciones de las solicitadas originalmente?				
POS CONTRACTUAL (25 PUNTOS)	RECLAMACIONES	¿Se han presentado reclamaciones al proveedor en calidad o gestión?				0
		(*) ¿El proveedor soluciona oportunamente las no conformidades de calidad y gestión de los bienes o servicios recibidos?				
	SERVICIO POS VENTA	¿El proveedor cumple con los compromisos pactados dentro del contrato u orden de servicio o compra? (aplicación de garantías, mantenimiento, cambios, reparaciones, capacitaciones, entre otras)				
GESTION (25 PUNTOS)	PROCEDIMIENTOS	¿El contrato es suscrito en el tiempo pactado, entrega las pólizas a tiempo y las facturas son radicadas en el tiempo indicado con las condiciones y soportes requeridos para su trámite contractual?				0
	GARANTÍA	¿Se requirió hacer uso de la garantía del producto o servicio?				
		(*) ¿El proveedor cumplió a satisfacción con la garantía pactada?				
PUNTAJE TOTAL						0
CONVENCIÓN	SÍMBOLO SIGNIFICADO	PROVEEDOR TIPO A: EXCELENTE. Puntaje mayor o igual a 80 hasta 100 puntos. Se puede contratar nuevamente				
	(*) Se responde si la anterior pregunta tiene una ponderación de cero o SI	PROVEEDOR TIPO B: BUENO. Puntaje entre 46 hasta 79 puntos. Se invita nuevamente a procesos pero debe mejorar las observaciones presentadas por la entidad. La entidad (Supervisor) presentará las observaciones mediante oficio adjunto al presente formato.				
		PROVEEDOR TIPO C: MALO. Puntaje inferior o igual a 45 puntos. La entidad no debe contratar con este proveedor.				

7. OBSERVACIONES:

EN MI CALIDAD DE SUPERVISOR/INTERVENTOR DEL CONTRATO, CERTIFICO QUE EN LA PLATAFORMA DE SECOP II SE ENCUENTRA CARGADA DE FORMA COMPLETA TODA LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE CORRESPONDIENTE A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y ME HAGO RESPONSABLE POR LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN Y DE LOS HECHOS REPORTADOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO.

Para constancia se firma en Bogotá a los quince (15) días del mes de (agosto) de dos mil veintitrés (2023).

Andrea Amalia Ramos Portilla
Directora Técnica de Sanidad Vegetal
Supervisora Técnica

Jaime Enrique Silva Herrán
Profesional Especializado GC Contable
Supervisor Financiero

Original: Grupo de Control de Activos / Gestión Contable / Contractual. Copia: Supervisor/Interventor.

Anexos:

Libertad y Orden	**INFORME** **SUPERVISION / INTERVENTORIA**	ICA Instituto Colombiano Agropecuario

INSTRUCCIONES PARA EL DILIGENCIAMIENTO

El presente formato comprende la información que debe registrar el supervisor o interventor del contrato, orden o convenio suscrito por la entidad. Debe ser presentado de forma periódica o al finalizar el plazo de ejecución del contrato, orden o convenio, como soporte de los bienes recibidos y de las facturas o cuentas presentadas por el contratista.

NOTA: Los textos señalados en **ROJO** corresponden a instrucciones y deben ser reemplazados por la información requerida o pueden ser eliminados, según corresponda.

Coloque **X** o **SOMBREE** la casilla donde se indique. (Incluya las filas que requiera si hacen falta).

1. **TIPO DE INFORME:** Seleccione el tipo de informe según se requiera para soportar cuentas (periódico o final).

2. **INFORMACIÓN DEL CONTRATO:** Complete la información solicitada.
 - ✓ La fecha de inicio debe ser la misma del acta de inicio.
 - ✓ Diligencie S/I o N/A (Sin Información o No Aplica, si no se tiene información o no se requiere.
 - ✓ El número del contrato, orden o convenio, corresponde a los dígitos (letras y/o número) del consecutivo asignado por el ICA en la plataforma de SECOP II, **SIN** el año; el año de celebración se indica en la casilla correspondiente.

3. **BALANCE FINANCIERO:** Con doble clic sobre el cuadro se abre Excel; clic al margen para cerrar Excel.
 - ✓ Diligencie la información solicitada conforme a las instrucciones contenidas a continuación del cuadro de balance financiero.
 - ✓ Las casillas sombreadas NO se deben modificar.
 - ✓ Diligencie S/I o N/A (Sin Información o No Aplica), si no se tiene información o no se requiere.
 - ✓ Si el saldo del contrato es diferente a CERO (0), indique con una X si el saldo es por REINTEGRAR al ICA o por LIBERAR.
 - ✓ Si el saldo es por LIBERAR, diligencie la información contenida en el cuadro siguiente y que corresponde a: UNIDAD EJECUTORA, CDP, RP, CATALOGO EN EL GASTO y VALOR por cada CDP.
 - ✓ Indique si se deben constituir reservas, el valor y la justificación.

INSTRUCTIVO PARA DILGENCIAMIENTO DEL BALANCE FINANCIERO

(LA HOJA (1) CORRESPONDE A CONTRATOS; LA HOJA (2) A CONVENIOS. LA HOJA (3) A CONVENIOS PARA EXPEDICION DE GSMI. LA HOJA (4) A CONVENIOS NACIONALES CON OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS. SELECCIONES LA HOJA CORRESPONDIENTE)

Anticipo del Contrato Inicial: Registre el valor del porcentaje determinado como anticipo en el Contrato inicial. Si el contrato no tiene anticipo, registre 0.00%
(La legalización del anticipo debe ser en función a la programación acordada con el contratista y debe coincidir la programación con la actividad y el valor aprobado en las fechas respectivas).
Escoja el balance financiero que mejor se adecúe al tipo de vinculación: CONTRATO – CONVENIO – GSM (convenio para expedición de guías) – NACIONALES (convenios).
Fecha de Desembolso del anticipo: Registre la fecha de desembolso del anticipo.
No. Orden de pago de Anticipo: Registre el número de la orden de pago del anticipo.
% de anticipo adiciones: Registre el valor del porcentaje determinado como anticipo las adiciones al contrato inicial. Si no se efectuaron, registre 0.00%
Valor del anticipo del contrato Inicial: Corresponde a la multiplicación de la casilla (1) * Casilla (9)
Valor del anticipo adiciones: Corresponde a la multiplicación de la casilla (4) * Casilla (10)
Valor Total anticipo: Es la sumatoria de la casilla (5) + (6) (∑ Valor anticipo contrato inicial + Valor anticipo adiciones).
Saldo pendiente por amortizar: Es la diferencia entre la casilla (7) Valor total anticipo - ∑De la casilla (21) Valor total amortización anticipos.
Valor Inicial del Contrato: Este es valor total del contrato principal sin adiciones.
Valor Adiciones: En esta casilla se deben incluir el valor de las adiciones realizadas al contrato, orden o convenio.
Valor Pagado: Es la suma de la columna de valor total de la factura (19).
Valor en trámite: Este corresponde al valor bruto (sin incluir amortizaciones) de la factura que se está radicando para pago (indique período cobrado o número de factura).
Nota débito: Indique el valor de la nota débito por concepto de ajuste por impuestos (suma).
Nota crédito: Indique el valor de la nota crédito por concepto de ajuste por impuestos (resta).

(LOS VALORES DEBEN INCLUIR EL IVA, SI APLICA).

Los ítems **Un**idad **Ejec**utora, **CDP, Compromiso o Registro, y Cat**álogo de Gasto se encuentra en el Comprobante de Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto físico SIIF.

NOTA: La información correspondiente a **SALDOS POR LIBERAR** o de **CONSTITUCIÓN DE LA RESERVA PRESUPUESTAL** solamente se debe diligenciar con la entrega del último informe de supervisión.

4. PAGOS SS:

- ✓ Para personas **jurídicas** marque únicamente SI o NO.
- ✓ Para personas **naturales** marque SI o NO y coloque el valor de los aportes conforme aparecen en la Planilla.

5. AVANCE DE EJECUCIÓN:

- ✓ Utilice regla de tres para determinar el porcentaje de ejecución del contrato.
- ✓ Trascriba cada una de las OBLIGACIONES ESPECÍFICAS a cargo del contratista (las obligaciones generales NO se trascriben toda vez que no suplen las necesidades que determinan la contratación.
- ✓ En la DESCRIPCION DEL AVANCE indique los productos y cantidades recibidas.
- ✓ Indique el cumplimiento de las obligaciones ambientales (N/A: No Aplica, SI o NO).
- ✓ Indique la adquisición de bienes tangibles (muebles o inmuebles) e intangibles (licencias, seguros, etc).

Formula: Alcance Prestación Bien o Servicio = % Total Pactado Contractualmente.
El **Estado de avance de la ejecución a la fecha (%)** corresponde al **PROMEDIO** de cumplimiento de las Obligaciones Específicas a cargo del contratista. Esto debe estar acorde con el Objeto y Forma de Pago, contenido en el contrato / orden / convenio suscrito.

NOTA ESPECIAL: Algunos contratos tienen hasta 50 obligaciones específicas, cuando en realidad la necesidad que dio origen a la contratación se suple con una sola obligación. Tal es el caso de contratos como los de arrendamiento, los de suministro de combustibles, tiquetes, aseo y cafetería, vigilancia y mantenimiento de vehículos. En estos casos en particular, la ejecución del contrato se cumple, en su orden, con permitir el uso y goce pacífico del inmueble arrendado, suministrar cierta cantidad de combustible o de tiquetes a determinados destinos, prestar los servicios de aseo y cafetería, o vigilancia, en tiempo con la oportunidad requerida, y hacer efectuado el mantenimiento preventivo o correctivo de determinado vehículo. Todo ello, conforme a las cantidades y especificaciones pactadas en el contrato y descritas en la orden, cuenta de cobro o factura suporte correspondiente. Así las cosas, para este tipo de contratos, se sugiere diligenciar el formato colocando únicamente la o las obligaciones principales, esenciales y con las que se esté dando efectivamente cumplimiento al objeto contractual, sin que se requiera colocar todas aquellas obligaciones de tipo accesorio que no resulten relevantes para el informe. En todo caso, se sugiere consultar con el Grupo de Gestión Contractual, a través del correo contractual@ica.gov.co, cualquier inquietud que se tenga al respecto.

6. EVALUACIÓN:

Diligencie este apartado **UNICAMENTE** para **INFORME FINAL.**

FIRMAS:

- Supervisor o interventor del contrato, señalando Nombre y Cargo.
- Líder del proceso de contratación: gerente seccional, subgerente, jefe de oficina o director que lideró el proceso y solicitó el trámite de contratación al GGC o al gerente seccional.

(Remita original al Grupo de Control de Activos como soporte de activos recibidos junto con la cuenta / Gestión Contable para trámite de cuentas).

CORPORACIÓN DE PRODUCTORES Y EXPORTADORES DE AGUACATE HASS DE COLOMBIA

NIT 900.660.865-1

Carrera 43A # 1 Sur - 188 | Torre Empresarial Davivienda - Oficina 505
(604) 362 93 21
Medellín - Colombia
contabilidad@corpohass.com
corpohass.com

Factura electrónica de venta

N°: CFE 797

Cliente: INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO
Nit: 899.999.069-7
Teléfono: (000) 0000000 - Ext. 000
Dirección: CR 68 A 24 B 10 ED PLAZA CLARO
Ciudad: Bogotá - Colombia
Correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

Fecha y hora Factura

Fecha de factura	2023-08-09
Vendedor	LUISA FERNANDA ESPINOSA
Centro de costo	0
Cotización	

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Bruto	Impto. Cargo	Valor Impto.Cargo	Vr. Total
1	PRIMER DESEMBOLSO CONVENIO DE ASOCIACIÓN NO. GGC – 060 DE 2023 ICA-CORPOHASS	1.00	200,000,000.00	200,000,000.00	0 %	0.00	200,000,000.00

Elaborado por Siigo S.A.S Nit: 830.048.145-8

Total items: 1

Valor en Letras:
Doscientos millones de pesos m/cte

Condiciones de Pago:
CREDITO - Cuota No. 001 vence el 2023-08-09 por $ 200,000,000.00

Observaciones:
#$17-02-00-000;GGC-060-2023;jaime.silva@ica.gov.co#$

Consignar a la cuenta de ahorros Bancolombia N°. 342-439295-49, enviar el soporte al correo electrónico contabilidad@corpohass.com

Esta factura causará interés por mora a la tasa máxima permitida por la Ley, a partir de su fecha de vencimiento.

Por favor no practicar retenciones en la fuente. Corpohass es una entidad sin ánimo de lucro, no contribuyente del impuesto sobre la renta. Por ser asociación gremial sin fines de lucro, pertenece al régimen de tributación especial (Artículo 23 del Estatuto Tributario Nacional).

Total Bruto	200,000,000.00
Total a Pagar	200,000,000.00

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización 18764051023181 aprobado en 20230627 prefijo CFE desde el número 777 al 5000 Vigencia: 12 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 9411 Actividades de asociaciones empresariales y de empleadores Tarifa

Elaborado por

Firma recibido

ICA
Instituto Colombiano Agropecuario

ACTA – No 01 de 2023

Motivo Reunión	**Quien cita**	
Reunión del Comité Técnico Administrativo "**CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. GGC-060-2023 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO "ICA" Y LA CORPORACIÒN DE PRODUCTORES Y EXPORTADORES DE AGUACATE HASS DE COLOMBIA – CORPOHASS**".	William King, Profesional Especializado – Dirección Técnica Epidemiología y Vigilancia Fitosanitaria	
Objetivo	**Fecha:**	11 de agosto de 2023
Presentar para aprobación al comité técnico el Plan Operativo de Trabajo y presupuesto del **CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. GGC-060-2023 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO "ICA" Y LA CORPORACIÒN DE PRODUCTORES Y EXPORTADORES DE AGUACATE HASS DE COLOMBIA – CORPOHASS.**	**Lugar:**	Virtual, Plataforma Microsoft Teams
	Hora:	9:00 am
	Notas por:	William King
	Próxima Reunión:	Por definir

PARTICIPANTES

Nombre	Cargo
Ximena Andrea Lanos Torres	Delegada Gerente General del ICA (Miembro CTA)
Edna Milena Zambrano	Designada Subgerente de Protección Vegetal ICA (Miembro CTA)
Vanessa Zuluaga	Representante Legal de la Entidad Sin Ánimo de Lucro (CORPOHASS)- (Miembro CTA)
Andrea Amalia Ramos	Supervisor Técnico
Jaime Enrique Silva	Supervisor Financiero
Jeison Leónidas Benítez	Apoyo Supervisión Financiera
Betsy Bermúdez	Profesional ESAL (CORPOHASS)
William Humberto King Cardenas	Profesional DTEVF-ICA

AGENDA

El 11 de agosto de 2023, se reúnen los miembros del Comité Técnico Administrativo del "CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. GGC-060-2023 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO "ICA" Y LA CORPORACIÒN DE PRODUCTORES Y EXPORTADORES DE AGUACATE HASS DE COLOMBIA – CORPOHASS", con el propósito de presentar el Plan Operativo de Trabajo y presupuesto del convenio para su aprobación. En la reunión se trataron los siguientes temas:

1. Presentación del Plan Operativo de Trabajo del convenio. Este documento se encuentra anexo a la presente Acta.
2. Presentación del presupuesto del convenio.

Decisiones:

-POR MEDIO DE LA PRESENTE ACTA, EL COMITÉ TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL "CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. GGC-060-2023 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO "ICA" Y LA CORPORACIÒN DE PRODUCTORES Y EXPORTADORES DE AGUACATE HASS DE COLOMBIA – CORPOHASS", APRUEBA EL PLAN OPERATIVO DE TRABAJO Y PRESUPUESTO PRESENTADO POR LA ESAL (CORPOHASS).

LA APROBACIÓN DEL PLAN OPERATIVO Y PRESUPUESTO DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. GGC-060-2023 ICA-CORPOHASS, SE VOTÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

- XIMENA ANDREA LANOS – Delegada por el Gerente General del ICA (Miembro CTA): CONCEPTO, APROBADO.
- EDNA MILENA ZAMBRANO – Designada por el Subgerente de Protección Vegetal ICA (Miembro CTA): CONCEPTO, APROBADO.
- VANESSA ZULUAGA - Representante Legal de la Entidad Sin Ánimo de Lucro (CORPOHASS): CONCEPTO, APROBADO.

Se anexan los siguientes documentos:
1.Plan Operativo.
2. Presupuesto en Excel.

COMPROMISOS		
Acción	**Responsable**	**Fecha**
Ejecutar todas las acciones plasmadas en el plan operativo.	CORPOHASS	Hasta 12/2023

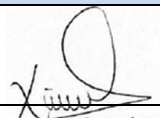
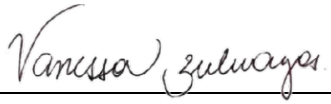
SEGUIMIENTO A LOS COMPROMISOS

Acción	Se cumplió		Fecha de cumplimiento
	SI	NO	

CAUSAS Y ACCIONES FRENTE A INCUMPLIMIENTOS

ACCIONES

APROBACIÓN DE LOS DECISIONES TOMADAS POR PARTE DE LOS ASISTENTES:

Nombre	Firma
XIMENA ANDREA LANOS TORRES Delegada gerencia General	
EDNA MILENA ZAMBRANO Designada Subgerente de Protección Vegetal ICA	
VANESSA ZULUAGA Representante Legal CORPOHASS	

ICA 11/08/2023 09:05
Al Contestar cite este No.: **20233114953**
Origen: Gerencia General
Destino: Subgerencia De Protecció
Anexos: Fol:1

MEMORANDO

11.100
Bogotá,

PARA: **LUIS GERARDO ARIAS ROJAS**
Subgerencia De Protección Vegetal

DE: GERENCIA GENERAL

ASUNTO: Delegación - Comité Técnico Administrativo Convenio GGC 060-2023 ICA - CORPOHASS

Atento saludo,

Agradezco la invitación a la reunión del Comité Técnico Convenio GGC 060-2023 ICA-CORPOHASS, que se llevará a cabo el día viernes 11 de agosto de 2023 a las 9:00 a.m., por temas de agenda no los puedo acompañar; en mi lugar delego a la Doctora Ximena Andrea Lanos Torres, Asesora de la Gerencia General.

Cordialmente,

JUAN FERNANDO ROA ORTIZ
GERENTE GENERAL

C.C.: Ximena Andrea Lanos Torres / Grupo de Convenios y Prestación de Servicios
Elaboró: Sagr

ICA 10/08/2023 16:36
Al Contestar cite este No.: **20233114936**
Origen: Subgerencia De Protección Vegetal
Destino: Dirección Técnica de Epi
Anexos: Fol:1

MEMORANDO

11.400
Bogotá,

PARA: **EDNA MILENA ZAMBRANO GOMEZ**
Dirección Técnica de Epidemiología y Vigilancia Fitosanitaria (E)

DE: SUBGERENCIA DE PROTECCIÓN VEGETAL

ASUNTO: Designación Comité Técnico Administrativo GGC - 060 - 2023 ICA - CORPOHASS

Cordial saludo Ing. Edna Milena,

Teniendo en cuenta que por compromisos institucionales de última hora no puedo estar en la reunión del Comité Técnico Administrativo del "Convenio de Asociación No. GGC - 060 - 2023 ICA - CORPOHASS, que se llevará a cabo el día viernes 11 de agosto de 2023, a las 9:00 am., a través de la plataforma TEAMS, amablemente le informo que ha sido designada por esta Subgerencia para que asista a dicha reunión en mi representación.

Atentamente,

LUIS GERARDO ARIAS ROJAS
SUBGERENTE DE PROTECCIÓN VEGETAL

C.C.: William Humberto King Cardenas / Dirección Técnica de Epidemiología y Vigilancia Fitosanitaria
Elaboró: Mlmr

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No GGC-060-2023 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTOCOLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA Y LA CORPORACIÓN DE PRODUCTORES Y EXPORTADORES DE AGUACATE HASS DE COLOMBIA
– CORPOHASS

PLAN OPERATIVO DEL CONVENIO

10 DE AGOSTO DE 2023

I. GENERALIDADES

Número de Identificación del Convenio	Convenio de asociación N° GGC-060-2023
Objeto del Convenio	Aunar esfuerzos para adelantar la tercera fase y fortalecer las acciones de monitoreo y control de plagas cuarentenarias que permitan cumplir con los Planes Operativos de Trabajo para impulsar las exportaciones del aguacate var. Hass de origen colombiano a los mercados internacionales.
Fecha de Firma	25 de julio de 2023
Plazo de Ejecución Inicial	30 de diciembre de 2023
Lugar de Ejecución	El convenio de Asociación celebrado a partir del presente proceso de selección se desarrollará y ejecutará en las zonas productoras de *aguacate var. Hass* de los departamentos de Antioquia, Caldas, Huila, Tolima, Risaralda y Valle del Cauca.
Valor Total del Convenio	Setecientos Veintiún Millones Trescientos Setenta y Cinco Mil Setecientos Catorce pesos ($721.375.714)
Valor Aportes ICA	Quinientos Millones de Pesos M/L. ($500.000.000)
Valor Aportes Corpohass	Doscientos Veintiún Millones Trescientos Setenta y Cinco Mil Setecientos Catorce pesos ($221.375.714)

Fuente elaboración propia

II. ALCANCE DEL OBJETO.

1. Desarrollar un programa de acompañamiento técnico para el monitoreo especifico en los núcleos productivos priorizados de aguacate var. Hass, en los departamentos de Antioquia, Caldas, Huila, Risaralda, Tolima y Valle del Cauca".

2. Caracterizar los predios de los núcleos productivos priorizados de aguacate var. Hass, en los departamentos de Caldas, Huila, Risaralda, Tolima y Valle del Cauca.

3. Desarrollar acciones conjuntas para el análisis y diagnóstico oportuno de plagas cuarentenarias.

4. Realizar labores de control fitosanitario oportuno de las plagas cuarentenarias detectadas en los núcleos productivos priorizados y que afecten la habilitación de estos para exportación en los planes de trabajo de admisibilidad.

5. Adelantar actividades de comunicación del riesgo.

III. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS.

1. Monitoreo.

1.1 Monitoreo de plagas en predios

- Se realizará monitoreo con periodicidad mensual en un mínimo de **1.500 visitas** durante la ejecución del convenio en **180 predios núcleo** (lugares de producción priorizados + áreas buffer), con el fin de verificar la presencia o ausencia de las plagas cuarentenarias en los 6 departamentos objeto del contrato.
- Se ingresará la información al aplicativo SISFITO HASS relacionada con la vigilancia especifica de las plagas cuarentenarias en los núcleos productivos.

 Medios de Verificación: Actas de visita a predios (forma 3-439) y formato de inspección fitosanitaria en lugares de producción de aguacate (forma 3-1059) presentadas por el personal a cargo de la actividad y SISFITO HASS.

Entregables de la actividad 1:

- Carpetas físicas por cada departamento, que contengan las actas de visita a predios (forma 3-439); de cada acta de visita, se dejará copia física en el predio evaluado. Estas carpetas deben ser entregadas en la seccional ICA donde se ubiquen los predios evaluados para el archivo documental.
- Carpetas físicas por cada departamento, que contengan las formas físicas del formato de inspección fitosanitaria de predios (lugares de producción) de aguacate (forma 3-1059). De cada formato de inspección fitosanitaria de predios (lugares de producción) de aguacate, se dejará copia física en el predio evaluado. Estas carpetas deben ser entregadas en la seccional ICA donde se ubiquen los predios evaluados para el archivo documental.
- Carpeta digital por cada departamento evaluado, que contenga las actas de visita a predios y el formato de inspección fitosanitaria escaneadas (forma 3-439 y forma 3-1059).
- Correo electrónico donde se notifique que se registró la información al aplicativo SISFITO HASS, la cual posteriormente será verificada por el ICA.

Tabla 1. Necesidades de monitoreo de plagas cuarentenarias

Departamento	Municipio	Estimativos de áreas a impactar (ha)	Pequeños Productores (<5 Ha)	Medianos Productores (>5 ha - 50 ha)	Grandes Productores (>50 ha)
Antioquía	Abejorral	1792	0	21	13
	Sonsón	1688	0	5	19
	Urrao	2404	1	25	23
Caldas	Aguadas	997	0	14	7
	Pacora	12	0	1	0
Huila	Isnos	289	0	5	1
	Pitalito	13	1	1	0
Risaralda	Apía	112	0	1	1
	Dosquebradas	242	0	0	2
	Guática	930	0	2	10
	Pereira	157	0	1	1
Tolima	Herveo	809	1	5	9
Valle del Cauca	Bolívar	5	1	0	0
	Bugalagrande	88	0	2	0
	El Dovio	189	0	3	1
	Roldanillo	20	0	1	0
	Trujillo	89	0	1	1
TOTAL		**9,836**	**4**	**88**	**88**

Fuente elaboración propia

2. Caracterización de predios y diagnóstico inicial de plagas.

2.1 Espacialización de los predios núcleo.

- Se realizará la caracterización de un mínimo estimado de 10 núcleos (lugares de producción priorizados + área buffer)

 Medios de Verificación: Archivos de perímetros de predios de aguacate, mapas y capas catastrales.

- Se implementarán encuestas con el diligenciamiento de la forma 3-439 de acta de visita a predios, en cada uno de los catastros ubicados en la capa catastral elaborada a partir del perímetro y se determinará aquellos que tienen aguacate.

Medios de Verificación: Forma 3-439 de caracterización predial en archivo físico y digital.

- Se implementarán encuestas con el diligenciamiento de la forma 3-1057 de caracterización predial, en cada uno de los catastros ubicados en la capa catastral elaborada a partir del perímetro y determinará aquellos que tienen Aguacate.

 Medios de Verificación: Forma 3-1057 de caracterización predial en archivo físico y digital.

- Se tomará el perímetro del área sembrada con Aguacate, en cada uno de los predios del área buffer, con el GPS configurado en Datum WGS 84 y en unidades de grados decimales.

- Se determinará la presencia o ausencia de las plagas *Stenoma catenifer, Heilipus lauri y Heilipus trifasciatus* en cada predio visitado por primera vez y se registrarán los datos en la forma 3-1059 de evaluación fitosanitaria de los lugares de producción de Aguacate.

 Medios de Verificación: Forma 3-1059 de evaluación fitosanitaria de los lugares de producción de Aguacate.

- Se tomará y enviará muestras de artrópodos si se requiere, a los laboratorios autorizados por el ICA.

 Medios de Verificación: Formas 3-752 y reporte de resultados emitidos por el ICA, en aquellos lugares donde aplique.

- Se ingresará la información relacionada con caracterización y diagnóstico de predios al aplicativo SISFITO HASS.

 Medios de Verificación: Registro de actualización mensual de información dentro del sistema.

Entregables de la actividad 2:

- Carpetas físicas por cada departamento, que contengan las actas de visita a predios (forma 3-439); de cada acta de visita, se dejará copia física en el predio evaluado. Estas carpetas deben ser entregadas en la seccional ICA donde se ubiquen los predios evaluados para el archivo documental.
- Carpeta digital por cada departamento evaluado, que contenga las actas de visita a predios escaneadas (forma 3-439).
- Carpetas físicas por cada departamento que contengan las actas de caracterización predial (forma 3-1057). De cada caracterización predial, se dejará copia física en el predio evaluado. Estas carpetas deben ser entregadas en la seccional ICA donde se ubiquen los predios evaluados, para el archivo documental.
- Carpetas digitales por cada departamento que contengan las formas escaneadas de la caracterización predial (forma 3-1057).
- Carpeta digital por departamento, que contenga los archivos gpx o kml de los predios evaluados.

- Carpeta digital por departamento, con los mapas de cada lugar de producción y su área buffer dentro de cada núcleo productivo priorizado. Para ello coordinar previamente la elaboración de los mapas con la especialista en sistemas de información del ICA
- Carpetas digitales por cada departamento que contengan las formas escaneadas del formato de inspección fitosanitaria de predios (lugares de producción) de aguacate (forma 3-1059).
- Carpetas físicas por cada departamento que contengan las formas físicas del formato de inspección fitosanitaria de predios (lugares de producción) de aguacate (forma 3-1059). De cada formato de inspección fitosanitaria de predios (lugares de producción) de aguacate, se dejará copia física en el predio evaluado. Estas carpetas deben ser entregadas en la seccional ICA donde se ubiquen los predios evaluados, para el archivo documental.
- Correo electrónico donde se notifique que se registró la información al aplicativo SISFITO HASS, la cual posteriormente será verificada por el ICA.

Esta actividad se trabajará como se describe a continuación en la Tabla 2.

Tabla 2. Lista de núcleos por departamento y municipio

Predios para caracterizar		
Departamento	Municipio	Cantidad de predios
Caldas	Aguadas	1
Huila	Isnos	1
Risaralda	Apia	2
	Dosquebradas	1
	Guática	2
Tolima	Herveo	1
Valle Del Cauca	Norte del Valle	2
Total		10

Fuente elaboración propia

3. Análisis y Diagnóstico

- Realizar el muestreo de corte de fruto durante la labor de monitoreo periódico. En el caso que se encuentre presencia de individuos en la fruta en cualquier de sus estados lava o adulto, durante el proceso de vigilancia, deberá hacerse la colecta de insecto y debe ser enviado al laboratorio del ICA para análisis y determinación y revisión taxonómica.

Medios de verificación: Registro fotográfico y resultado análisis

4. Control de Plagas detectadas.

- Apoyar a los productores en la realización de las actividades técnicas -operativas, de los procesos de control de plagas cuarentenarias en cultivos de aguacate, bajo los lineamientos de la Resolución ICA 1507 de 2016.

- Se ingresará la información al aplicativo SISFITO HASS relacionada con la vigilancia especifica de las plagas cuarentenarias en los núcleos productivos.

Medios de Verificación: Registro de actualización mensual de información dentro del sistema.

5. Adelantar actividades de comunicación del riesgo.

- Se realizarán 12 eventos de comunicación del riesgo en los cinco (6) departamentos como se describe en la Tabla 3.

Tabla 3. Lugares de los eventos de comunicación del riesgo

Departamento	Municipio	Eventos	Estimado de beneficiarios
Antioquía	Urrao	1	20
	Abejorral	1	20
	Sonsón	1	20
Caldas	Aguadas	2	40
Huila	Isnos	2	40
Risaralda	Apía	1	20
	Guática	1	20
Tolima	Herveo	1	20
Valle del Cauca	Norte Valle	2	40

Fuente elaboración propia

Medios de Verificación: Lista de asistencia de eventos y base de datos de personas capacitadas.

- Se apoyará en la participación con stand en el evento Territorio Aguacate, asistencia mínima de 200 actores de la cadena productiva de Aguacate.

Entregables Actividad 5:

- Registro fotográfico, presentaciones y un informe con memorias del evento que especifique el número total de asistentes.

ENTREGA DE INFORMES:

La entrega de Información generada en la ejecución del convenio deberá ser enviada mensualmente dentro de los cinco primeros días hábiles del mes siguiente a los siguientes contactos:

Oficinas Nacionales ICA.

- Director Técnico de Epidemiología y Vigilancia Fitosanitaria: Edna Milena Zambrano (Edna.zambrano@ica.gov.co)
- Profesional Dirección Técnica de Epidemiología y Vigilancia Fitosanitaria: William Humberto King (Willam.king@ica.gov.co)
- Profesional de Apoyo en Sistemas de Información Geográfica: Angie Molina (Angie.molina@ica.gov.co)
- Profesional de apoyo en aplicativo SISFITO HASS: Adriana Betancourt (Adriana.betancourt@ica.gov.co)
- Profesional de apoyo de actividades técnicas: Mauricio Páez (Mauricio.paez@ica.gov.co)

Seccionales departamentales ICA

Antioquia.

- Gerencia seccional (gerencia.antioquia@ica.gov.co).
- Profesional responsable de la información: Martha Arévalo Peñaranda (Martha.arevalop@ica.gov.co)

Caldas:

- Gerencia seccional (gerencia.caldas@ica.gov.co).
- Profesional responsable de la información: Carlos Arturo Cardona (Carlos.cardona@ica.gov.co)

Huila:

- Gerencia seccional (gerencia.huila@ica.gov.co).
- Profesional responsable de la información: Diego Lunar (Diego.lunar@ica.gov.co)

Tolima:

- Gerencia seccional (gerencia.tolima@ica.gov.co).
- Profesional responsable de la información: Yineth Salguero (Yineth.salguero@ica.gov.co)

Risaralda:

- Gerencia seccional (gerencia.risaralda@ica.gov.co).
- Profesional responsable de la información: Juliana Escalante Marín (Juliana.escalante@ica.gov.co)

Valle del Cauca:

- Gerencia seccional (gerencia.valle@ica.gov.co).
- Profesional responsable de la información: Jorge Alirio Castaño (Jorge.castaño@ica.gov.co)

Nota: Todos los correos que sean remitidos a las seccionales deben realizarse con copia al correo epidemi.agricola@ica.gov.co de la Dirección Técnica de Epidemiologia y Vigilancia Fitosanitaria.

III. METODOLOGÍA

Acorde con la metodología planteada para el desarrollo de las actividades del convenio, el personal contratado a través del proyecto y dedicado a las actividades puntuales, deben diligenciar las formas autorizadas por el ICA para la toma y análisis de información y contarán con equipos de georreferenciación que les permitirá la toma de la información geográfica requerida por la plataforma SISFITO HASS.

Los resultados gráficos, archivos fotográficos, documentos y demás entregables relacionados en el presente plan operativo, serán entregados con periodicidad mensual al ICA por parte de la ESAL (Corpohass). La información financiera requerida por el ICA para soportar la ejecución del convenio será incluida como parte de los entregables. Todos los lineamientos para el desarrollo de las actividades y soportes técnicos requeridos serán brindados por el personal del ICA del nivel central y seccional.

IV. RESULTADOS ESPERADOS E INDICADORES.

Los resultados esperados e indicadores se presentan en la siguiente Tabla 4.

Tabla 4. Resultados esperados e indicadores del Convenio CORPOHASS.

Actividad	Meta
Número de predios con monitoreo de plagas mensual	1.500
Número de núcleos espacializados, caracterizados y con control de plagas.	10
Número de eventos de comunicación del riesgo en los seis (6) departamentos	12
Número de eventos en Territorio Aguacate	1

Fuente elaboración propia

V. RECURSOS

Los recursos del convenio ascienden a un valor total de **Setecientos Veintiún Millones Trescientos Setenta y Cinco Mil Setecientos Catorce pesos ($721.375.714)** distribuidos así:

OBJETIVOS	Resultado	Objeto del Gasto	TOTAL	ICA	ESAL
				EFECTIVO	EFECTIVO
1. Desarrollar un programa de acompañamiento técnico para apoyar el monitoreo especifico en los núcleos productivos priorizados de aguacate var. Hass, en los departamentos de Antioquia, Caldas, Huila, Risaralda, Tolima y Valle del Cauca".	1.1. Realizar monitoreo con periodicidad mensual de mínimo 180 predios vinculados al POT con en un mínimo estimado de 1.500 visitas en núcleos (lugares de producción priorizados + área buffer), con el fin de verificar la presencia o ausencia de las plagas cuarentenarias.	Personal destinado a las actividades relacionadas con el proceso de monitoreo y cargue de la información al aplicativo SisFito Hass relacionada con el monitoreo de las plagas cuarentenarias en los núcleos productivos.	$ 301.240.000	$ 241.240.000	$ 60.000.000
		Elementos de Identificación personal en campo	$ 9.473.676	$ 9.473.676	
		Botas de Caucho para personal en campo	$ 1.435.392		$ 1.435.392
		Talonario levantamiento de Información en Campo (visita, caracterización, monitoreo fitosanitario, croquis llegada al predio y atención de brotes)	$ 8.979.740	$ 4.430.266	$ 4.549.474
2. Caracterizar los predios de los núcleos productivos priorizados de aguacate var. Hass, en los departamentos de Caldas, Huila, Risaralda, Tolima y Valle del Cauca".	2.1. Realizar la caracterización de un número mínimo estimado de 10 núcleos (lugares de producción priorizados + área buffer) de acuerdo con los lineamientos del ICA.	Personal destinado a las actividades relacionadas con el proceso de caracterización y cargue de la información al aplicativo SisFito Hass para la consolidación del núcleo.	$ 215.160.000	$ 215.160.000	
		Personal del apoyo proceso de sistematización información entrega a las seccionales	$ 24.000.000	$ 24.000.000	
		Herramientas, Insumos y servicios de Apoyo sistematización de la Información	$ 13.348.206		$ 13.348.206
3. Desarrollar acciones conjuntas para el análisis y diagnóstico oportuno de plagas cuarentenarias.	3.1. Realizar el control de plagas cuarentenarias en cultivos de aguacate, bajo los lineamientos de la Resolución ICA 1507 de 2016	Logística para el envío documentación y muestras desde los municipios a las seccionales que requieran este servicio, a los laboratorios que el ICA determine.	$ 2.937.000	$ 2.937.000	

4. Apoyar el control fitosanitario oportuno de las plagas cuarentenarias detectadas en los núcleos productivos priorizados y que afecten la habilitación de estos para exportación en los planes de trabajo de admisibilidad.	4.1 Apoyar a los productores en la realización de las actividades técnicas - operativas, de los procesos de control de plagas cuarentenarias en cultivos de aguacate, bajo los lineamientos de la Resolución ICA 1507 de 2016	Personal destinado a las actividades relacionadas con el proceso de monitoreo, deberá aplicar el protocolo orientado por el ICA en el caso de encontrar evidencia de plagas cuarentenarias y realizar el cargue de la información al aplicativo SisFito Hass para la consolidación del núcleo.	$ 127.140.000		$ 127.140.000
5. Adelantar actividades de comunicación del riesgo.	5.1. Realizar 12 eventos de edu-comunicación en los seis (6) departamentos objeto del convenio con un mínimo estimado 20 asistentes en cada uno.	Logística para el desarrollo de los eventos de edu-comunicación	$ 6.000.000	$ 2.759.058	$ 3.240.942
	5.2 Participación en un evento Nacional	Stand del ICA al interior del evento, con el fin de contar con representación en el principal evento de conocimiento del sector aguacatero en Colombia.	$ 7.000.000		$ 7.000.000
Otros		Gastos Financieros generados por el movimiento en cuenta propia del convenio	$ 4.661.701		$ 4.661.701
Total			**$ 721.375.714**	**$ 500.000.000**	**$ 221.375.714**

Fuente elaboración propia

1. Personal

Personal	Cantidad	Honorarios mes	Valor total	ICA	ESAL
Agrónomo Coordinador 1 - Antioquia y Caldas	1	$ 5.000.000	$ 30.000.000	$ -	$ 30.000.000
Agrónomo Coordinador 2 -Risaralda, Valle del Cauca, Tolima, Huila	1	$ 5.000.000	$ 30.000.000	$ -	$ 30.000.000
Técnico Campo Monitor Antioquia	16	$ 3.260.000	$ 312.960.000	$ 195.600.000	$ 117.360.000
Técnico Campo Monitor Apoyo Eje Cafetero (Risaralda, Caldas, Tolima)	1	$ 3.260.000	$ 16.300.000	$ 6.520.000	$ 9.780.000
Técnico Campo Monitor Caldas	3	$ 3.260.000	$ 58.680.000	$ 58.680.000	$ -
Técnico Campo Monitor Huila	2	$ 3.260.000	$ 39.120.000	$ 39.120.000	$ -
Técnico Campo Monitor Risaralda	4	$ 3.260.000	$ 78.240.000	$ 78.240.000	$ -
Técnico Campo Monitor Tolima	2	$ 3.260.000	$ 39.120.000	$ 39.120.000	$ -
Técnico Campo Monitor Valle del Cauca	2	$ 3.260.000	$ 39.120.000	$ 39.120.000	$ -
Apoyo Gestión Documental	1	$ 2.000.000	$ 12.000.000	$ 12.000.000	$ -
Apoyos Sistema Información Geográfica	1	$ 2.000.000	$ 12.000.000	$ 12.000.000	$ -
Servicios de Apoyo administrativo	1	$ 1.613.034	$ 9.678.206	$ -	$ 9.678.206
Total			**$ 677.218.206**	**$ 480.400.000**	**$ 196.818.206**

Fuente elaboración propia

2. Comunicación del Riesgo

Actividad	Zona	Valor Unidad	Cantidad	Valor total	ICA	ESAL
Evento Educomunicación *20 personas cada uno	Caldas	$ 500.000	2	$ 1.000.000	$ 1.000.000	$ -
Evento Educomunicación *20 personas cada uno	Risaralda	$ 500.000	2	$ 1.000.000	$ 1.000.000	$ -
Evento Educomunicación *20 personas cada uno	Tolima	$ 500.000	1	$ 500.000	$ 500.000	$ -
Evento Educomunicación *20 personas cada uno	Huila	$ 500.000	2	$ 1.000.000	$ 259.058	$ 740.942
Evento Educomunicación *20 personas cada uno	Antioquia	$ 500.000	3	$ 1.500.000	$ -	$ 1.500.000
Evento Educomunicación *20 personas cada uno	Valle Del Cauca	$ 500.000	2	$ 1.000.000	$ -	$ 1.000.000
Stand Territorio Aguacate	General	$ 7.000.000	1	$ 7.000.000	$ -	$ 7.000.000
Total				**$ 13.000.000**	**$ 2.759.058**	**$ 10.240.942**

Fuente elaboración propia

3. Compras de Bienes y Servicios

Descripción necesidad	Valor unidad	Total	Valor total	ICA	ESAL
Camibuso manga larga con 2 logos- ICA-Corpohass (2 unidades por persona)	$ 48.846	64	$ 3.126.140	$ 3.126.140	$ -
Chaleco sin acolchar, cuello alto en dril con dos logos. Con cuatro bolsillos con cierres	$ 135.945	32	$ 4.350.240	$ 4.350.240	$ -
Pava dril Color Estampados Viniltex	$ 50.575	32	$ 1.618.400	$ 1.618.400	$ -
Carnet Cinta sublimada	$ 11.841	32	$ 378.896	$ 378.896	$ -
Talonario levantamiento de Información en Campo (visita, caracterización, monitoreo fitosanitario, croquis llegada al predio y atención de brotes)	$ 11.662	770	$ 8.979.740	$ 4.430.266	$ 4.549.474
Envío Documentación Al coordinador y personal administrativo	$ 31.000	35	$ 1.085.000	$ 1.085.000	$ -
Envío Generales Elementos de Dotación y Otros	$ 31.000	28	$ 868.000	$ 868.000	$ -
Etanol al 70%	$ 49.500	6	$ 297.000	$ 297.000	$ -
Papel Mantequilla	$ 12.000	26	$ 312.000	$ 312.000	$ -
Envío Muestras	$ 25.000	15	$ 375.000	$ 375.000	$ -
Botas de Caucho	$ 44.856	32	$ 1.435.392	$ -	$ 1.435.392
Escaner	$ 1.835.000	2	$ 3.670.000	$ -	$ 3.670.000
Total			**$ 26.495.808**	**$ 16.840.942**	**$ 9.654.866**

Fuente elaboración propia

4. Gastos administrativos y Financieros

Concepto	Total	Valor total	ICA	ESAL
Gravámenes financieros	Global	$ 3.661.701	$ -	$ 3.661.701
Otros	Global	$ 1.000.000	$ -	$ 1.000.000
Total		**$ 4.661.701**	**$ -**	**$ 4.661.701**

Fuente elaboración propia

:

VI. CRONOGRAMA*.

ACTIVIDADES	Semana Ejecución del Convenio																				
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21
Selección y contratación equipo técnico.																					
Socialización del proyecto con productores e instituciones.																					
Identificación y espacialización predios a caracterizar y envío solicitudes al ICA.																					
Solicitud al ICA de capas catastrales para la definición de áreas buffer.																					
Caracterización predios áreas buffer.																					
Monitoreo plagas cuarentenarias en los núcleos productivos con cultivos de Aguacate.																					
Eventos de edu – comunicación.																					
Evento Territorio Aguacate.																					
Seguimiento y supervisión del proyecto.																					
Entrega de informes parciales.																					
Entrega informe final y de resultados.																					

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 14/07/2023 - 2:56:21 PM

Recibo No.: 0025246063 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bIbjaVgYYlliPmdU

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÀNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	CORPORACIÓN DE PRODUCTORES Y EXPORTADORES DE AGUACATE HASS DE COLOMBIA
Sigla:	CORPOHASS
Nit:	900660865-1
Domicilio principal:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

INSCRIPCION

Inscripción No.:	21-015259-21
Fecha inscripción:	01 de Octubre de 2013
Último año renovado:	2023
Fecha de renovación:	08 de Marzo de 2023
Grupo NIIF:	GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Carrera 43 A 1 A 188 TORRE EMPRESARIAL DAVIVIENDA OFICINA 505
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico:	CAMARA@DNI.COM.CO director@corpohass.com
Teléfono comercial 1:	6043629321
Teléfono comercial 2:	No reportó
Teléfono comercial 3:	No reportó
Página web:	No reportó
Dirección para notificación judicial:	Carrera 43 A 1 A 188 TORRE EMPRESARIAL DAVIVIENDA OFICINA 505
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación:	administrativa@corpohass.com CAMARA@DNI.COM.CO
Teléfono para notificación 1:	6043629321
Teléfono para notificación 2:	No reportó
Teléfono para notificación 3:	No reportó

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica CORPORACIÓN DE PRODUCTORES Y EXPORTADORES DE AGUACATE HASS DE COLOMBIA SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que por ACTA No. 01, Otorgada por la Asamblea de Constitución en abril 10 de 2013 Registrada en esta Cámara en octubre 01 de 2013, en el libro 1, bajo el número 4077, se constituyó una Entidad sin ánimo de lucro denominada:

CORPORACIÓN DE PRODUCTORES Y EXPORTADORES DE AGUACATE HASS DE COLOMBIA
sigla CORPOHASS

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se halla disuelta y su duración se fijó hasta octubre 01 de 2113.

OBJETO SOCIAL

El objeto de la Corporación, como entidad gremial, es liderar la sostenibilidad de la agroindustria colombiana del Aguacate Hass orientando, fomentando y proyectando la producción y comercialización de Aguacate Hass, y sus variedades, hacia los mercados de orden nacional e internacional, procurando el bienestar del productor y del exportador. Para dicho efecto la Corporación podrá desarrollar las siguientes actividades:

1. Promover la organización de las personas y empresas dedicadas a la producción y exportación de Aguacate Hass en Colombia y sus variedades, para crear relaciones efectivas entre ellas.

2. Orientara los productores en aspectos relativos a la gestión de la

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

calidad, gestión de certificaciones y asociatividad de los productores.

3. Promover permanentemente investigaciones de carácter científico y tecnológico que tiendan a mejorar la productividad del Aguacate Hass en el territorio colombiano.

4. Recopilar, intercambiar y divulgar información científica, técnica, social y económica, relacionada con el sector del Aguacate Hass a nivel nacional e internacional.

5. Celebrar contratos, convenios y/o alianzas para la ejecución de sus proyectos y programas.

6. Representar a sus Afiliados ante los organismos públicos y privados tanto en el ámbito nacional como internacional, gestionando las necesidades, aspiraciones, programas y proyectos de los cultivadores y comercializadores del Aguacate Hass y obrar siempre en pro de sus objetivos.

7. Realizar y acompañar campañas de promoción y mercadeo del Aguacate Hass colombiano en el ámbito local, regional, nacional e internacional.

8. Contratar o prestar servicios de gestión, impulso, fomento y desarrollo de programas para la defensa de los intereses de la industria del Aguacate Hass a nivel nacional o en los países a los que ésta concurra con sus productos.

9. Realizar por sí misma o por expertos, trabajos de investigación para demostrar los beneficios, fitosanidad, inocuidad y calidad del Aguacate Hass y difundir sus resultados con el propósito de fomentar su consumo e impulsar la incorporación de éste a otros mercados tanto nacionales como internacionales.

10. Promover la creación y participación de la entidad gremial y sus afiliados en estrategias de responsabilidad social y ambiental que se impulsen desde el sector público y/o privado.

11. Desarrollar programas de importación y comercialización de agro insumos, materias primas, maquinaria, tecnología y cualquier otro tipo de bien que beneficie a sus Afiliados.

12. Ejercer las acciones constitucionales y legales ante los poderes

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

públicos para la expedición de disposiciones que favorezcan el gremio y sus Afiliados, así como para controvertir aquellas que les sean perjudiciales o inconvenientes.

13. Promover la formación de sociedades o entes de carácter jurídico que complementen el desarrollo, la gestión gremial y el objeto social de la Corporación.

14. Establecer y promover la creación de fondos especiales para determinadas campañas de interés colectivo.

15. Promover, por todos los medios, el progreso y bienestar de la industria del Aguacate Hass, mediante su colaboración en el estudio de sus problemas y en la implementación de las medidas para resolverlos.

16. Celebrar convenios o contratos con el Gobierno Nacional, departamental o municipal y con otras entidades de carácter público y privado, nacionales o internacionales, para la gestión, administración, ejecución y manejo de programas y proyectos que busquen el beneficio de los productores, empacadores y exportadores de Aguacate Hass.

17. Liderar la estandarización y el aseguramiento de altos niveles de calidad en los diferentes procesos a través de capacitaciones, instructivos, programas de fomento y procesos de certificación.

18. Promover, diseñar, acompañar procesos de educación y/o capacitación, tales como seminarios, congresos, foros, talleres y reuniones, que vayan dirigidos al desarrollo de su actividad gremial y que favorezca el cumplimiento de sus objetivos.

19. Se entenderán incluidos en el objeto de la Corporación los actos directamente relacionados con el mismo y los que tengan como finalidad el soporte o financiamiento de esta, y ejercer los derechos o cumplir las obligaciones, legal o convencionalmente derivados de la existencia y actividad de la Institución. Entre estos, Celebrar contratos de colaboración con personas jurídicas de derecho privado, público o mixto, con o sin ánimo de lucro, tales como asistencia mutua, cuentas en participación, consorcios, uniones temporales, entre otros.

PARÁGRAFO: Prohibiciones. La entidad gremial no podrá:

1. Efectuar actividades comerciales relacionadas con la venta directa de

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Aguacate Hass y aquellas otras actividades que se definan a través del manual de políticas de la Corporación.

2. Ser garante, avalista o deudor solidario de obligaciones de terceros.

PATRIMONIO

QUE EL PATRIMONIO DE LA ENTIDAD ES: $0,00

Por Acta No.3 del 28 de julio de 2016, de la Asamblea de Asociados, registrada en esta Cámara el 08 de marzo de 2017, bajo el No.582, en el libro 1 del registro de las entidades sin ánimo de lucro.

REPRESENTACIÓN LEGAL

El Director ejecutivo: La Corporación tendrá un Director Ejecutivo delibre nombramiento y remoción por la Junta Directiva, quien será su representante legal y ejercerá todas las funciones propias de la naturaleza de su cargo.

Así mismo, la Corporación tendrá un Director Ejecutivo Suplente de libre nombramiento y remoción por la Junta Directiva, quien será representante legal suplente y ejercerá todas las funciones del Director Ejecutivo en caso de sus faltas absolutas, accidentales o temporales, inhabilidades o incompatibilidades.

Así mismo, en caso de faltas absolutas, accidentales o temporales del Director Ejecutivo principal y del suplente, será reemplazado por el Presidente de la Junta Directiva, ya falta de éste, por el Vicepresidente de la Misma.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones del Director Ejecutivo: Son funciones del Director Ejecutivo, las Siguientes:

1. Llevar la representación legal de la Corporación y dirigir su administración con Sujeción a las decisiones de la Asamblea General y la Junta Directiva

2. Convocar a los miembros de la Junta Directiva a sus reuniones ordinarias y extraordinarias.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

3. Nombrar los empleados de la Corporación, para los cargos previamente creados por la Junta Directiva.

4. Constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que estime necesarios para representar a la Corporación y delegarles las facultades que el caso requiera, previo concepto favorable de la Junta Directiva.

5. Celebrar los actos y contratos necesarios para el adecuado desarrollo del objeto social, obteniendo previamente la autorización de la Junta Directiva de conformidad al numeral 12 del artículo 32 de los presentes estatutos.

6. Convocar la Asamblea General a sesiones extraordinarias, cuando las autoridades competentes lo establezcan.

7. Rendir a la Asamblea General ya la Junta Directiva el informe financiero y los balances de la Corporación, así como los informes sobre sus labores con la periodicidad yen las oportunidades que éstas señalen.

8. Suministrar a la Asamblea General y a la Junta Directiva información requerida para. la torna de decisiones, relacionada con el funcionamiento de la Corporación.

9. Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos de la Corporación.

10. Velar y asegurarse, de que un miembro nuevo o activo en la Corporación, no esté incluido ente lista OFAC ni en ningún otro reporte de seguridad tramitado en el Due Dilligence. Para el efecto, cada persona deberá; al entregar su solicitud de ingreso, suscribir una autorización para que se consulte dicha lista La Junta, en todo caso, podrá reglamentar este punto.

11. Asegurar que se brinde el debido tratamiento contable y tributario a las donaciones, legados, auxilios y cuotas extras que ingresen a la corporación, buscando siempre que estas estén regidas por la sostenibilidad y equidad de la Corporación y sus afiliados.

12. Presentar a la Junta Directiva el proyecto de presupuesto anual y los demás proyectos tendientes a mejorar la organización y las actividades de la entidad.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

13. Utilizar al máximo los medios modernos de comunicación con el fin de optimizar los gastos de viaje y comisiones.

14. Cumplir las demás funciones que le asignen ole deleguen la Asamblea General y la Junta Directiva

15. Adelantar gestiones y actividades tendientes al cumplimiento del objeto social de la organización.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES AL REPRESENTANTE LEGAL:

Prohibiciones, inhabilidades y Limitaciones al Director Ejecutivo:

1. No podrá celebrar actos o contratos cuya cuantía exceda los doscientos (200) SMLMV, sin la autorización previa de la Junta Directiva.

2. No podrá garantizar con el patrimonio de la Corporación créditos, avales o préstamos de terceros.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Extracto de Acta No. 86 del 22 de junio de 2023, de la Junta Directiva, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 14 de julio de 2023, con el No. 2881 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
DIRECTOR EJECUTIVO	HADYS VANESSA ZULUAGA PEREZ	C.C. 43.983.427

JUNTA DIRECTIVA

NOMBRE	IDENTIFICACION
WESTFALIA FRUIT COLOMBIA S.A.S.	NIT. 900.549.654-9
AVOFRUIT S.A.S	NIT. 900.799.976-7
JARDIN EXOTICS S.A.S.	NIT. 900.653.229-6
FRUTY GREEN PACKING S.A.S.	NIT. 901.324.644-2
GREEN WEST S.A.S.	NIT. 900.886.941-2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

NAF COLOMBIA S.A.S.	NIT. 901.248.661-2
REFORESTA S.A.S.	NIT. 900.356.311-9
PROCOLHASS S.A.S.	NIT. 901.040.563-4
TERRAPALTA S.A.	NIT. 900.963.984-9
AGRICOLA ARA S.A.S.	NIT. 900.660.800-1
GOLDEN HASS S.A.S.	NIT. 900.469.734-6
CAMPOSOL COLOMBIA S.A.S.	NIT. 901.116.362-9
GRUPO PRONUM S.A.S.	NIT. 900.266.988-8

Por Extracto de Acta No.11 del 3 de marzo de 2023, de la Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de junio de 2023, con el No.2617 del Libro I, se designó a:

NOMBRE	IDENTIFICACION
WESTFALIA FRUIT COLOMBIA S.A.S.	NIT. 900.549.654-9
AVOFRUIT S.A.S	NIT. 900.799.976-7
JARDIN EXOTICS S.A.S.	NIT. 900.653.229-6
FRUTY GREEN PACKING S.A.S.	NIT. 901.324.644-2
GREEN WEST S.A.S.	NIT. 900.886.941-2
NAF COLOMBIA S.A.S.	NIT. 901.248.661-2
REFORESTA S.A.S.	NIT. 900.356.311-9
PROCOLHASS S.A.S.	NIT. 901.040.563-4
TERRAPALTA S.A.	NIT. 900.963.984-9
AGRICOLA ARA S.A.S.	NIT. 900.660.800-1
GOLDEN HASS S.A.S.	NIT. 900.469.734-6
CAMPOSOL COLOMBIA S.A.S.	NIT. 901.116.362-9
GRUPO PRONUM S.A.S.	NIT. 900.266.988-8

Por Extracto de Acta No. 83 del 20 de abril de 2023, de la Junta Directiva, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 14 de julio de 2023, con el No. 2880 del Libro I, se designó a:

NOMBRE	IDENTIFICACION
TERRAPALTA S.A.	NIT. 900.963.984-9
AGRICOLA ARA S.A.S.	NIT. 900.660.800-1

REVISORES FISCALES

Por Extracto de Acta No.11 del 3 de marzo de 2023, de la Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de junio de 2023, con el No.2618 del Libro I, se designó a:

Recibo No.: 0025246063 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bIbjaVgYYlliPmdU

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
FIRMA REVISORA FISCAL	ALFONSO Y ASOCIADOS S.A.S.	800.047.318-1

Por Comunicación del 3 de marzo de 2023, de la Firma Revisora Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de junio de 2023, con el No.2618 del Libro I, se designó a:

REVISOR FISCAL PRINCIPAL	PAULA ANDREA LOPEZ VELEZ	C.C.	43.908.698
		T.P.	137069-T
REVISOR FISCAL SUPLENTE	JENIPHER DAYANE MEJIA HURTADO	C.C.	1.036.623.566
		T.P.	273765-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la entidad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCION
Acta No.3 del 28/07/2016 de Asamblea	582 del 08/03/2017 del L.I
Acta No.04 del 23/03/2017 de Asamblea	7664 del 13/07/2017 del L.I
Extr No.09 del 25/03/2021 de Asamblea	3055 del 16/09/2021 del L.I

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

Recibo No.: 0025246063 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bIbjaVgYYlliPmdU

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 9411
Actividad secundaria código CIIU: 9499

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es pequeña.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $2,914,001,490.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 9411

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente

Recibo No.: 0025246063 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bIbjaVgYYlliPmdU

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



SANDRA MILENA MONTES PALACIO
DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS

APROBACION FACTURA ELECTRONICA PRIMER DESEMBOLSO CN GGC 060 DE 2023 ICA-CORPOHASS

Proveedor	Documento_I	Comercio	Tipo_Docume	Numero_Documento	Fecha_Emision
CORPOHASS	900660865	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO	Factura	CFE797	09/08/2023
Valor_Total	Fecha_Recep	Usuario_Gestion	Estado	Comentario_Gestion	Creado_Por
200.000.000	09/08/2023	JAIME ENRIQUE SILVA HERRÁN	Aprobado	Primer desembolso convenio GGC 060 de 2023 ICA-CORPOHASS por $200 millones	Reception User

Certificación de cumplimiento artículo 50 ley 789 de 2002 y ley 828 de 2003 persona jurídica

Yo, **Vanessa Zuluaga Pérez**, identificada con cédula de ciudadanía No. **43.983.427 de Medellín**, en mi condición de Representante Legal de la **Corporación de Productores y Exportadores de Aguacate Hass de Colombia – Corpohass,** identificada con **Nit No.900.660.865-1**, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Medellín y Yo, **Paula Andrea López Vélez**, identificada con cédula de ciudadanía No**. 43.908.698 de Bello**, y con **Tarjeta Profesional No. 137069-T** de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal en representación de **Alfonso y Asociados SAS** identificado con **Nit No. 800047318-1**, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Medellín, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, la información financiera de la compañía, certificamos el pago de los aportes realizados por Corpohass durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la ESAL durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en relación con el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se tienen en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 Artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Así mismo, en el caso correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto en el Decreto 1464 de 2005.

Medellín, 14 de agosto de 2023

Atentamente,

Vanessa Zuluaga Pérez
Representante Legal
Corpohass
Nit 900.660.865-1

Paula Andrea López Vélez
Revisora Fiscal
Alfonso y Asociados SAS
Nit 800.047.318-1

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14928249401

(415)7707212489984(8020) 000001492824940 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 6 6 0 8 6 5	1	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CORPORACIÓN DE PRODUCTORES Y EXPORTADORES DE AGUACATE HASS DE COLOMBIA

36. Nombre comercial	37. Sigla
	CORPOHASS

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

41. Dirección principal
CR 43 A 1 SUR 188 OF 505 TO TORRE EMPRESARIAL DAVIVIENDA

42. Correo electrónico contabilidad@corpohass.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 4 3 6 2 9 3 2 1	3 1 0 4 1 7 1 0 4 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2
9 4 1 1	2 0 1 3 0 4 1 0	9 4 9 9	2 0 1 3 0 4 1 0			

Ocupación

51. Código	52. Número establecimientos
	0

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	6	7	9	1	0	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5											

06- Ingresos y patrimonio.
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código	2	3																		

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 07 - 21 / 13 : 36: 50

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ZULUAGA PEREZ HADYS VANESSA
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14928249401

(415)7707212489984(8020) **000001492824940 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 6 6 0 8 6 5	1	Impuestos de Medellín 1 1	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	4	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	0 1
72. Número	1	9
73. Fecha	2 0 1 3 0 4 1 0	2 0 2 1 0 3 2 5
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 1 3 1 0 0 1	2 0 2 1 0 9 1 6
77. No. Matrícula mercantil	2 1 0 1 5 2 5 9 2 1	2 1 0 1 5 2 5 9 2 1
78. Departamento	0 5	0 5
79. Ciudad/Municipio	0 2 1	0 2 1
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 3 0 4 1 0	2 0 1 7 0 3 2 3
81. Hasta	2 1 1 3 1 2 3 1	2 1 1 3 1 0 0 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación 9

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14928249401

(415)7707212489984(8020) **000001492824940 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 6 6 0 8 6 5	1	Impuestos de Medellín 1 1	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 3 0 7 1 4		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
Cédula de Ciudadaní 1 3	4 3 9 8 3 4 2 7		
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
ZULUAGA	PEREZ	HADYS	VANESSA
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14928249401

(415)7707212489984(8020) **000001492824940 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 6 6 0 8 6 5	1	Impuestos de Medellín	1 1	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 0 0 5 4 9 6 5 4	9	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: WESTFALIA FRUIT COLOMBIA S. A. S.

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 3 0 3 0 3	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 0 0 7 9 9 9 7 6	7	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: AVOFRUIT S.A.S.

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 3 0 3 0 3	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 0 0 6 5 3 2 2 9	6	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: JARDIN EXOTICS S.A.S.

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 3 0 3 0 3	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 0 1 3 2 4 6 4 4	2	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: FRUTY GREEN PACKING S.A.S.

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 3 0 3 0 3	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 0 0 8 8 6 9 4 1	2	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: GREEN WEST S.A.S

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 3 0 3 0 3	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14928249401

(415)7707212489984(8020) **000001492824940 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 6 6 0 8 6 5	1	Impuestos de Medellín	1 1	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 0 1 2 4 8 6 6 1	2	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: NAF COLOMBIA S.A.S.

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 3 0 3 0 3	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 0 0 3 5 6 3 1 1	9	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: REFORESTA S.A.S.

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 3 0 3 0 3	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 0 1 0 4 0 5 6 3	4	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: PRODUCTORA COLOMBIANA DE AGUACATE HASS S.A.S Y/O PROCOLHASS S.A.S

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 3 0 3 0 3	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 0 0 9 6 3 9 8 4	9	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: TERRAPALTA S.A.S.

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 3 0 4 2 0	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 0 0 6 6 0 8 0 0	1	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: AGRICOLA ARA S.A.S.

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 3 0 4 2 0	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14928249401

(415)7707212489984(8020) **000001492824940 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 6 6 0 8 6 5	1	Impuestos de Medellín 1 1	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 0 0 4 6 9 7 3 4	6	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: GOLDEN HASS S.A.S.

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 3 0 3 0 3	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 0 1 1 1 6 3 6 2	9	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: CAMPOSOL COLOMBIA S.A.S

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 3 0 3 0 3	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 0 0 2 6 6 9 8 8	8	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: GRUPO PRONUM S.A.S

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 3 0 3 0 3	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14928249401

(415)7707212489984(8020) **000001492824940 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
900660865	1	Impuestos de Medellín	11	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 13	43908698		137069

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
LOPEZ	VELEZ	PAULA	ANDREA

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada
800047318	1	ALFONSO Y ASOCIADOS S.A.S.

135. Fecha de nombramiento: 20210325

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 13	1036623566		273765 T

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
MEJIA	HURTADO	JENIPHER	DAYANE

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada
800047318	1	ALFONSO Y ASOCIADOS S.A.S.

147. Fecha de nombramiento: 20220502

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 13	1152448617		222697 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
RUEDA	QUINTERO	DANIELA	

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento: 20171101

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Bancolombia

21 de julio 2023

Señores
A QUIEN PUEDA INTERESAR

Cordial saludo,

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que **CORPORACIÓN DE PRODUCTORES Y EXPORTADORES** identificada con Nit. **900.660.865**, a la fecha de expedición tiene con el banco los siguientes productos:

Nombre Producto	No Producto	Fecha Apertura	Estado
Cuenta Corriente	611-000033-79	2023/07/17	Activo

Según información brindada por el Cuentahabiente, la citada cuenta se requiere para el manejo exclusivo de los recursos ICA, del Convenio de Asociación No. **GGC-060-2023** suscrito entre el INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO "ICA" y la CORPORACIÓN DE PRODUCTORES y EXPORTADORES CORPOHASS.

Estamos a su disposición para confirmar la anterior información, en el teléfono 4446930 Medellín, o en nuestra sucursal Avenida Poblado, ubicada en la Carrera 43A # 11 A 40.
Atentamente,

BANCOLOMBIA
Medellín - Of. 005 Avenida El Poblado
Yolanda Marroquín
Asesor de Servicios Nº 184
Cédula Nº 43577739

Yolanda Patricia Marroquín Mazo
Auxiliar Operativo

*** Importante:** Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

ICA 18/08/2023 10:38
Al Contestar cite este No.: **20233115743**
Origen: Dirección Técnica de Sanidad Vege
Destino: Grupo de Gestión Contabl
Anexos: Fol:1

MEMORANDO

11.400.2
Bogotá,

PARA: **NORBERTO MARROQUIN VIRGUEZ**
Grupo de Gestión Contable

DE: DIRECCIÓN TÉCNICA DE SANIDAD VEGETAL

ASUNTO: SEGUNDO DESEMBOLSO CONVENIO GGC-029-2023 ICA-ASBAMA

Respetado Norberto,

Con el fin de efectuar el pago del SEGUNDO DESEMBOLSO correspondiente al 40% de los aportes ICA, según lo establecido en la Cláusula Octava (8) del convenio GGC-029-2023 suscrito entre ICA y ASBAMA, anexo los siguientes documentos:

- Forma 4-1027

- Informe de avance técnico

- Informe de avance financiero

- Factura electrónica aprobada

- Certificado bancario Certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales

- Rut

- Certificación bancaria

Por lo anterior, solicito su amable gestión

ANDREA AMALIA RAMOS PORTILLA
Director Técnico de Sanidad Vegetal

Anexos: 1 archivo anexo
C.C.: Jaime Enrique Silva Herran / Grupo de Gestión Contable
Jeison Leonidas Benitez Pineda / Grupo de Gestión Contable
Elaboró: Cso

ICA 31/07/2023 16:10
Al Contestar cite este No.: **20233114070**
Origen: Subgerencia Administrativa y Fina
Destino: Jaime Enrique Silva Herr
Anexos: Fol:1

MEMORANDO

11.700
Bogotá,

PARA: **JAIME ENRIQUE SILVA HERRAN**
Grupo de Gestión Contable

DE: SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

ASUNTO: Designación Supervisión Convenio De Asociación No. GGC-0602023 CORPOHASS e ICA

Cordial saludo Jaime Enrique.

En atención a lo consagrado en el literal B de la Cláusula Décima Tercera del Convenio de Asociación No. GGC-060-2023 suscrito entre el Instituto Colombiano Agropecuario "ICA" y la Corporación de Productores y Exportadores de Aguacate Hass de Colombia, que tiene por objeto "Aunar esfuerzos para el desarrollo de acciones fitosanitarias contra las plagas cuarentenarias, en procura de facilitar las exportaciones de aguacate Hass, desde lugares de producción libres de plagas" (anexo al presente) , me permito designarlo como supervisor financiero del convenio del asunto.

Por lo cual, usted deberá cumplir con las funciones que por índole y naturaleza del convenio le sean propias, las establecidas en el Manual de Contratación del Instituto Colombiano Agropecuario - ICA, el procedimiento de seguimiento y verificación a la ejecución de contratos y convenios (supervisión e interventoría) y las establecidas en la Ley 1474 de 2011.

Cordialmente,

PAULA ANDREA CEPEDA RODRIGUEZ
Subgerente Administrativo y Financiero

Respuesta a: Radicación No. 20233113833 del: 26/07/2023
Anexos: 1 archivo anexo
C.C.: Ximena Andrea Lanos Torres / Grupo de Convenios y Prestación de Servicios
Hoover Abel Villamil Mora / Grupo de Convenios y Prestación de Servicios
Elaboró: Martha Mendez Avila